



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS, CELEBRADA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2026

En la Muy Noble, Muy Más Leal y Muy Benéfica Ciudad de Burgos, Cabeza de Castilla, Cámara Regia y Primera en la Voz y en la Fe, siendo las nueve horas del día 19 de junio de 2026, viernes, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los Señores/as de esta Corporación municipal de Burgos:

ASISTENTES

GRUPO POPULAR

Cristina Ayala Santamaría	Alcaldesa-Presidenta
Andrea Ballesteros Palacios	Concejala-Portavoz
Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez	Concejal
Borja Suárez Pedrosa	Concejal
Carlos Niño Pérez	Concejal
Carolina Álvarez Delgado	Concejala
César Barriada Herbosa	Concejal
José Antonio López Rodríguez	Concejal
Juan Manuel Manso Villalaín	Concejal
Milagros del Campo Cámara	Concejala
Yolanda Barriuso Munguía	Concejala

GRUPO SOCIALISTA

Josué Temiño Cantero	Concejal-Portavoz
Aronici Castillo Roque	Concejala
Blanca Carpintero Santamaría	Concejala
Daniel Garabito López	Concejal
Félix Cantabrana Bartolomé	Concejal
José María Romo Gil	Concejal
Julián Vesga Calderón	Concejal
Julio César Arnaiz Hoyos	Concejal
María Dolores Ovejero Cámara	Concejala
Nuria Barrio Marina	Concejala
Sonia Rodríguez Cobos	Concejala
Virginia Escudero Renedo	Concejala

GRUPO VOX

Fernando Martínez-Acitores Puig	Concejal-Portavoz
Carolina Mínguez Rastrilla	Concejala
Ignacio Peña Robledo	Concejal



Raúl Martínez Peña

Concejal

ASISTEN TAMBIÉN:

Javier Gallo Terán

Secretario General del Pleno

Isidoro Aragón Sánchez

Interventor General

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

Ángel León Rodríguez

Viceinterventor

0.- Presentación y minuto de silencio.

Abierta la sesión se guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género y en el entorno familiar.

1. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/0

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOUTIVA

0. Punto de urgencia

Según determina el art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, así como en el art. 42 del Reglamento Orgánico Municipal, se vota la declaración de urgencia e inclusión en el Orden del Día del siguiente punto: **Aprobación definitiva del Reglamento de la Carrera Profesional Horizontal del Ayuntamiento de Burgos y estimación de alegación, siendo aprobada por unanimidad**, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/120165

2. Intervención de Yolanda Barriuso Munguía

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/154910

3. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/294040

4. Intervención de Raúl Martínez Peña



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/299720

5. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/310170

1. Secretaría Municipal. Referencia: 11/2026/PLENO

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 17 de abril de 2026, aprobación del Acta de la sesión extraordinaria y urgente del Pleno celebrado el día 4 de mayo de 2026 y aprobación del Acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 15 de mayo de 2026.

1. Intervención de Javier Gallo Terán

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/339090

2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/360050

Aprobadas por unanimidad, esto es, con el voto a favor de los 11 concejales del Grupo Popular, los 12 concejales del Grupo Socialista y los 4 concejales del Grupo VOX, lo que hace un total de 27 votos favorables

2. Personal. Referencia: 28/2025/BCPROV-PER

Dación de cuenta del nombramiento por libre designación de la titular del puesto de Vicesecretaría – Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejales Secretario de la misma (TOAJGL).

Para su exposición toma la palabra la concejala de Personal, Sra. Barriuso Munguía, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/389160

2. Intervención de Yolanda Barriuso Munguía

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/397180

3. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/482850

I.- El 25 de febrero de 2011 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 14 de enero de 2011 modificando la Relación de Puestos de Trabajo, contemplando, entre otros extremos la aprobación -con efectos 13 de febrero de 2008- de la descripción y valoración de puesto de Vicesecretario y su provisión por libre designación.

II.- Por medio de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2012 se dispuso acomodar la denominación de los siguientes puestos a lo



preceptuado en los arts. 122, 126, 129, 130 y 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: *"El puesto de Vicesecretario pasará a denominarse Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al concejal-secretario de la misma."*

III.- El puesto de Vicesecretario- Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al concejal-secretario de la misma se encuentra vacante desde el 25 de enero de 2026 tras el cese del que fuera su titular por ser nombrado titular del puesto de Secretario general del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos el 26 de enero de 2026.

IV.- Mediante Decreto de Alcaldía 2025015873, de fecha 16 de noviembre de 2025, la Concejala de Personal y Régimen Interior en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente actuando por delegación de firma del Alcalde Decreto de Alcaldía n.º 2025010745, de fecha 1 de agosto de 2025, así como los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio y 13 de julio de 2023, y de 28 de noviembre de 2024, en lo que atañe, en su caso, a las competencias delegadas por este órgano) dispuso lo siguiente: "ÚNICO.- Convocar el proceso de libre designación para la cobertura del puesto de Vicesecretario- Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, debiendo regirse por las bases aprobadas mediante Resolución 2025014560 de 22 de octubre de 2025.

V.- En el BOCYL nº 41 de fecha 2 de marzo de 2026, se publicó la Resolución de 20 de febrero de 2026, de la Dirección de Administración Local, por la que se da publicidad a la convocatoria para su provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Vicesecretaría, clase 1ª, titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burgos. Y en el BOE nº 66 de fecha 16 de marzo de 2026 se acuerda publicar, en extracto, la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto referido.

VI.- Dentro del plazo concedido al efecto se han presentado los siguientes candidatos a la convocatoria:

- 1.- Marian de los Ángeles Madrid Arlanzón
- 2.- José Luis Miguel Angulo
- 3.- Laura Suárez Canga

VII.- Por medio de Resolución 2026004413, de fecha 12 de abril de 2026, se designa a los siguientes especialistas como integrantes de la Comisión de especialistas a constituir con el propósito de interesarles la emisión de informe analizando los méritos aportados y efectuar propuesta, no vinculante, de adjudicación del puesto de trabajo, teniendo en cuenta la experiencia y trayectoria profesional, así como la formación acreditada de los aspirantes, siempre que estos aspectos guarden relación con los conocimientos, competencias y habilidades propias del puesto convocado:

"Designar a los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión de Especialistas a constituir con el propósito de interesarles la emisión de informe que permita apreciar la idoneidad de los candidatos presentados a la convocatoria para proveer por libre designación el puesto de Vicesecretario, Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, informe que, según previenen las bases, deberán presentar a la Excm. Sra. Alcaldesa con la valoración motivada de cada uno de los candidatos.

Actuando en calidad de presidente:



D. José Luis María González de Miguel, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, como titular; D^a. Mirian Abejón Aparicio, Jefa de la Asesoría Jurídica de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, como suplente.

Actuando en calidad de vocal:

D. Javier Gallo Terán, Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Burgos, como titular; D^{ña}. Ana Santamaría Manso, Tesorera del Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

D. Pablo María Núñez de Cella Lloret, Titular de la Asesoría Jurídica municipal, como titular; D. Mariano Huertas González, Técnico de administración general de la Asesoría Jurídica municipal como suplente.

D. Isidoro Aragón Sánchez, Interventor del Ayuntamiento de Burgos, como titular; D. Ángel León Rodríguez, Viceinterventor del Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

Actuando en calidad de secretaria:

D^a Esmeralda Lozano Marco, Jefa del Servicio de Personal y Régimen Interior, como titular; D. Hugo Calvo Gómez, Jefe de Sección de Personal como suplente.

VIII.- Por la Comisión de Especialistas se emite el informe demandado relativo a la idoneidad de los candidatos a la convocatoria para proveer por libre designación el puesto de Vicesecretario- Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local el Ayuntamiento de Burgos; informe-propuesta de carácter no vinculante para valorar el mérito, capacidad e idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos en el desempeño del puesto.

"(...)

2. - IDENTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS

A fin de determinar los criterios aplicables para la emisión del informe encomendado, se ha atendido a lo dispuesto en la Base 6^a de la convocatoria y bases referidas, en la que se identifica que el puesto deberá ser adjudicado entre los candidatos que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria y que, en todo caso, deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Un paso más en la concreción de los parámetros aconseja acudir a la Base 5^a, en que se relaciona como contenido que debe acompañarse a la solicitud "curriculum vitae, en el que constará el tiempo de servicio, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración, los títulos académicos que posean, otros estudios y cursos realizados, en su caso, y cuantos méritos se estimen poner de manifiesto". Integrado dicho contenido con el de la Base 6^a reiteradamente citada, es posible identificar los criterios, agrupados en función de los recogidos en dicha Base.

Debe destacarse, antes de exponerlos, que el orden de la relación que se efectúa seguidamente no debe entenderse como de obligada prelación. Es atribución del órgano competente para el nombramiento determinar la prioridad de unos u otros criterios, siempre en el bien entendido de que, como ya se ha indicado, la motivación debe ser racional y atender a los principios de igualdad, mérito y capacidad. Sin perjuicio de que esta Comisión, para tratar de dar cumplimiento al encargo recibido, asigna un peso o importancia específica y diferente a cada criterio con vistas a efectuar una comparación ponderada entre los candidatos, no es propósito del mismo suplir en sus competencias al



órgano competente sino facilitarle, en la medida de las capacidades de la misma Comisión, unos criterios que puedan contribuir a la formación de su decisión y a la fundamentación de ésta.

A continuación, agrupamos los parámetros en atención a los criterios considerados:

- Experiencia y trayectoria Profesional

El análisis de los puestos de trabajo desempeñados en el curso de la vida profesional del candidato debe hacerse obviamente a la luz del puesto al que se opta (Vicesecretario – Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de la Corporación del Ayuntamiento de Burgos), reservado a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de Secretaría, categoría Superior. Ello supone que cuanto mayor semejanza o identidad presenten los puestos desempeñados por el candidato, mayor relevancia, ostentarán de cara a la apreciación de su idoneidad con el puesto al que opta.

La identidad, semejanza o proximidad con el puesto viene determinada por un cúmulo de elementos algunos de los cuales se explicitan en el contenido acompañado a la solicitud:

*- Categoría de la subescala de la Secretaría en que se han desempeñado los puestos.
(..)*

Resulta evidente que, al valorar los puestos desempeñados, debe otorgarse mayor trascendencia a los correspondientes a Vicesecretaría o Secretaría, frente a otros posibles no correspondientes a escala de funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional (por ejemplo, Técnicos de Administración General) o, dentro de ésta, que no incluyan funciones propias de Vicesecretaría o Secretaría, como sucede con la subescala de Intervención-Tesorería, y, en el marco de la escala de Secretaría, a los desempeñados desde la subescala de Secretaría, a la categoría Superior que es la exigida para ocupar el puesto convocado.

Tiempo de servicio.

Debe ponerse en relación con el criterio anterior, ya que si bien la mayor dilación en el tiempo del desempeño profesional evidencia una lógica mayor experiencia en el ejercicio de las tareas de los puestos desempeñados, este acumulo de conocimientos y vivencias prácticos tendrá mayor o menor peso en función de la proximidad o semejanza de los puestos desempeñados con aquel al que se aspira, pues una experiencia de décadas en un puesto escasamente conectado al convocado no es comparable en su importancia a una experiencia considerablemente más breve pero en un puesto de gran similitud al que es objeto de la convocatoria.

- Características de la Corporación.

Al igual que sucede con el tiempo de servicio, la experiencia adquirida está condicionada por otros factores que enmarcan su adquisición. El desempeño de un puesto de trabajo como el convocado está relacionado con el tipo de Corporación en que se incardina (Ayuntamiento de un municipio de gran población de los regulados en el Título X LBRL y con unas características demográficas y socioeconómicas en general específicas). Así pues, ha de tomarse en consideración si el desempeño de los puestos lo ha sido en Municipio u otro tipo de Entidades Locales y qué tipo de municipios en el primer caso, ya que las características difieren sustancialmente y por tanto también el tipo de problemáticas a que se debe dar respuesta. En relación con ello, reviste importancia la clase de Secretaría.



(..)

Resulta manifiesto que el desempeño de Secretarías de Clase Primera es lo que más se ajusta al puesto convocado, sin perjuicio de que deba atenderse, en línea con lo enunciado, a las concretas características de la entidad local incluso de ostentar su Secretaría la clase indicada.

-Méritos.

Se trata de un criterio amplio y heterogéneo en el que podrían tener cabida parámetros muy diversos. Ello, no obstante, de nuevo con la vista puesta en el puesto convocado, se han reconducido a los siguientes, siempre de acuerdo con la reiterada jurisprudencia de que han de tener en cuenta "elementos de valor constatados en el currículum de los candidatos" (por todas, Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de noviembre de 2006):

- Títulos académicos.

Además de la titulación exigida para el acceso a la subescala de Secretaría, categoría Superior, que no puede valorarse como mérito al ser necesaria para poder cumplir los requisitos exigidos a los aspirantes, cabe tomar en consideración hallarse en disposición de otros títulos académicos (Licenciatura, Grado, Máster, etc.). Ahora bien, una vez más se reitera la necesidad de que la titulación se halle en relación con el puesto al que se opta, de modo que los conocimientos que acredita el título ofrezcan un plus o ventaja competitiva para el aspirante por su idoneidad para el desempeño propio de las tareas del puesto objeto de la convocatoria. Por esta razón, se otorga una importancia mínima a títulos académicos que se estima que poco o nada añaden a los conocimientos y experiencia de que dispone el candidato y que no guardan apenas relación con el puesto convocado y, en cambio, se atribuye una cierta relevancia a titulaciones muy conectadas con la Vicesecretaría de un Ayuntamiento en un municipio de gran población y avaladas por la exigencia y garantías que proporciona el Instituto Nacional de Administración Pública (titulaciones de especialista en Urbanismo y Recursos Humanos).

- Otros estudios y cursos realizados.

Se corresponde con un parámetro que genéricamente puede calificarse de "otra formación adicional".

3. Apreciaciones adicionales

Expuestos los criterios, se estima preciso hacer algunas consideraciones adicionales acerca del peso específico de los distintos parámetros antes de proceder a su aplicación comparada a los candidatos.

En primer lugar, esta Comisión considera que la experiencia y trayectoria profesional ostenta una mayor relevancia o peso específico, ya que es susceptible de revelar una mayor idoneidad para el desempeño del puesto convocado. El motivo es que una trayectoria profesional más dilatada y próxima a las tareas correspondientes al puesto es la que aporta mayores muestras de adecuación del candidato por cuanto supone la aplicación práctica de los conocimientos teóricos, el afrontamiento diario de dificultades profesionales y la adquisición de un bagaje que solo la labor técnica cotidiana está en condiciones de ofrecer.

En segundo lugar, que el apartado de méritos se constriña a aquellas titulaciones o formación que demuestre una capacitación reseñable, realmente acreditativa de una ventaja comparativa y



especial idoneidad, por lo que, siempre con sujeción al criterio del órgano competente, no se atribuye especial relevancia al cúmulo de jornadas, cursos, etc., que no evidencian un singular esfuerzo académico o la adquisición de un bagaje que sobresalga.

TERCERO. - PONDERACIÓN DEL GRADO DE RELEVANCIA DE LOS MÉRITOS INVOCADOS POR LOS CANDIDATOS EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS IDENTIFICADOS COMO PRIORITARIOS

Dentro del plazo conferido al efecto presentaron su solicitud, con la documentación adjunta acreditativa de los méritos alegados, por el siguiente orden: D^a. María Ángeles Madrid Arlanzón, D. José Luis Miguel Angulo y Dña. Laura Suárez Canga.

Se expone la ponderación de cada candidato/a desglosada en atención a los criterios anteriormente enunciados:

Experiencia y trayectoria profesional:

D^a. María Ángeles Madrid Arlanzón acredita el desempeño del puesto de Secretaría, con la categoría de Entrada, en el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, Secretaría de clase 2^a, de abril de 2004 a abril de 2023. También la Secretaría, en régimen de acumulación, de la Mancomunidad Odra-Pisuerga hasta el 7 de agosto de 2020, integrado por nueve municipios, ocho de ellos en la provincia de Burgos y uno de ellos en la provincia de Palencia. Y el puesto de Vicesecretaría del Ayuntamiento de Palencia, clase 1^a, desde abril de 2023, manteniéndose en ese puesto en la actualidad.

Asimismo, acredita su experiencia como profesora asociada en el Departamento de derecho privado del Área de ciencias políticas y gestión pública de la Universidad de Burgos de febrero de 2010 a septiembre de 2019, profesora en materia de contratación pública para el Instituto Nacional de Administración Pública, Escuela de Administración Pública de Castilla y León, Federación regional de municipios de Castilla y León, Excma. Diputación de Burgos, Ayuntamiento de Miranda, de 2008 hasta la actualidad; profesora en materia de Dirección de Recursos Humanos y Gestión de Personas para el máster del Curso selectivo de funcionarios con habilitación de carácter nacional (ediciones 2021 y 2023); profesora en materia de patrimonio de las entidades locales de la Eclap 2024; profesora en materia de Padrón de habitantes para el Cosital.

Ostenta la categoría Superior de la subescala de Secretaría desde 2019, con su nombramiento mediante Orden TFP/814/2019, de 19 de diciembre.

La experiencia en el desempeño de puesto de Secretaría es prolongada, pero se corresponde en mayor medida con una Secretaría de clase 2^a. No obstante, se acredita su experiencia en una Secretaría de clase 1^a desde 2023; aunque el municipio en el que lleva ejerciendo su labor desde 2023 es de menor dimensión y población al Ayuntamiento de Burgos y no es municipio de gran población, es el que más se asemeja a la problemática de un municipio de gran población como es Burgos. El Ayuntamiento de Palencia funciona bajo el régimen común, como capital de provincia y municipio con más de 20.000 habitantes (en 2026 cuenta con 25 concejales y alcaldesa), se organiza conforme a las normas generales de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local y cuenta con su propio Reglamento Orgánico Municipal para el ejercicio de sus competencias.

D. José Luis Miguel Angulo acredita el desempeño del puesto de Secretaría, con la categoría de Entrada, en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, clase 2^a, desde el 1 de julio de 2005 hasta la actualidad, municipio en régimen común. Asimismo, acredita la Secretaría en régimen de acumulación



de la Mancomunidad Alfoz de Lara desde 2007 hasta la actualidad, Comunidad de Villa y Tierra, Junta de Ledanías, Hermandad de Salas de los Infantes, Castrillo de la Reina, Hacinas y Concejo de Arriba desde el 8/9/2007 hasta la actualidad y la entidad local menor de Hoyuelos de la Sierra desde el 1/7/2005 hasta la actualidad.

Ostenta la categoría Superior de la subescala de Secretaría desde 2024, acceso por oposición por Resolución de 23/4/2024.

Asimismo, acredita su experiencia como docente en cursos de formación para empleados públicos impartiendo materias relacionadas con el mundo de la Administración Local tales como Organización Territorial, normativa de Castilla y León, Estatuto de Autonomía de CyL, Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Ley de Régimen local de Castilla y León y Ley de Contratos del sector público a empleados públicos del Ayuntamiento de Burgos.

La experiencia en el desempeño de un puesto de Secretaría es prolongada, pero se corresponde con un municipio en régimen común. Concretamente, el Ayuntamiento de Salas de los Infantes (Burgos) es de régimen común, con una población de 1959 habitantes (INE 2025), pertenece a la provincia de Burgos, comarca Sierra de la Demanda, y es cabeza del partido judicial homónimo.

D^a. Laura Suárez Canga *acredita el desempeño del puesto de Secretaria General del Ayuntamiento de Ribadesella (Asturias) entre los años 2008 y 2011 y del Ayuntamiento de Briviesca (Burgos) desde 2011 hasta la actualidad, además de haber desempeñado el puesto de Secretaria-Interventora en régimen de acumulación de funciones desde junio de 2023 a mayo de 2025 en el Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba (Burgos).*

Ostenta la categoría Superior de la subescala de Secretaría desde 2022, acceso por promoción interna, nombrada como funcionaria de carrera por la Orden HFP/655/2022, de 11 de julio.

La experiencia en el desempeño de puesto de Secretaría es prolongada, pero se corresponde con municipios en régimen común. Concretamente, el Ayuntamiento de Ribadesella opera bajo el régimen común. Su población se sitúa en torno a los 5.500 - 6.200 habitantes, clasificándose como un municipio asturiano de tamaño medio con gran actividad turística. Briviesca es un municipio de régimen común situado en la provincia de Burgos, y según datos del INE 2025, cuenta con una población aproximada de 6.728 habitantes, siendo capital de la comarca de La Bureba.

Valorados de forma global en atención al criterio indicado, se aprecia que D^a. María Ángeles Madrid Arlanzón presenta, sin duda, la más dilatada experiencia profesional y la que, con los matices indicados, más se aproxima a las características del puesto convocado. La siguen, con una experiencia menos prolongada, D. José Luis Miguel Angulo y D^{ña}. Laura Suárez Canga, si bien no han prestado servicios en secretarías de clase 1^a.

Méritos:

De acuerdo con lo ya expuesto, se destaca la circunstancia de la posesión de doble licenciatura en las aspirantes D^a. María Ángeles Madrid Arlanzón (Licenciada en Derecho y Licenciada en Ciencias Políticas y de la Administración, ambas por la Universidad de Burgos) y D^a Laura Suárez Canga (Licenciada en Derecho por la Universidad de Salamanca y en Periodismo por la Universidad Pontificia de Salamanca, ésta última licenciatura no guarda relación directa con el puesto que se ha de desempeñar).



Títulos de Máster o Especialista lo ofrecen las aspirantes:

- D^a. María Ángeles Madrid Arlanzón (Especialista en Recursos Humanos por el Instituto de Administración Pública, cursando actualmente el máster en Administración Local de la universidad de Burgos). Destaca además su experiencia como tutora de máster en Dirección y Liderazgo públicos.

- D^a. Laura Suárez Canga con su Diploma de especialización en Derecho Público local dentro del programa formativa "Máster en Dirección Pública Local" de 120 horas y un curso de Urbanismo de 410 horas de la Federación Asturiana de Concejos, homologado por el INAP.

Son numerosos los cursos, jornadas, etc., en los currículos de todos los candidatos, aunque su peso específico no puede equipararse al de la trayectoria profesional.

Tras analizar la experiencia y trayectoria profesional y los méritos, y a tenor de lo dispuesto en las bases que rigen esta convocatoria, esta Comisión consideró conveniente convocar a los aspirantes a una entrevista personal. La entrevista tuvo lugar el día 29 de abril de 2026, y se ha desarrollado a los efectos de constatar la adecuación al perfil profesional y las aptitudes más idóneas para el mejor desempeño de las funciones del puesto. (...)

CUARTO. - CONSIDERACIONES FINALES

(...) Se efectúa la siguiente en valoración final, a modo de propuesta, no vinculante, para la adjudicación del puesto objeto de la convocatoria:

D^a. María Ángeles Madrid Arlanzón, por su desempeño en Secretarías de clase 2^a y de clase 1^a, en el Ayuntamiento de Palencia. Su experiencia profesional por tanto es dilatada, destacando su experiencia en un municipio capital de provincia, aunque no sea municipio de gran población. Ostenta además el título de Especialista en Recursos Humanos y doble titulación. Respecto de la entrevista, se aprecia un mayor liderazgo y conocimiento de la problemática de un municipio similar al que aspira ocupar su Vicesecretaría en la Sra. Madrid Arlanzón frente a los otros dos aspirantes.

A modo de conclusión se indica que, de las consideraciones que en términos de legalidad y apreciación ponderada anteceden, entiende esta Comisión que el órgano competente para efectuar el nombramiento puede extraer del presente informe que se emite a su requerimiento, con respeto tanto a la discrecionalidad que solo a él corresponde como a los límites constitucionales a los que se ha hecho referencia expresa a lo largo del informe, la base argumental necesaria para efectuar el correspondiente nombramiento en favor del candidato que considere objetivamente más idóneo en atención a los principios de igualdad, mérito y capacidad, con posibilidad de explicar ese mayor mérito y capacidad de forma comparada con el de los restantes candidatos y considerar de forma congruente y proporcionada alguno o algunos de los méritos invocados por el candidato propuesto en estrecha relación con los criterios o méritos de interés general apuntados en el informe como más relevantes y, por tanto, susceptibles en mayor medida de depositar en tales méritos la correspondiente confianza profesional del órgano que aprueba la convocatoria o el sistema de provisión del puesto, el Pleno, y del órgano que resuelve la misma."

Por todo lo cual, se concluye que la Sra. Madrid Arlanzón es la candidata" con mayor mérito, capacidad e idoneidad para el desempeño del puesto de Vicesecretario Titular del órgano



de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burgos" y por ello, se la considera más idónea y merecedora de que en ella se deposite la necesaria confianza profesional.

Mediante resolución de Alcaldía 2026006133 de 20 de mayo de 2026, rectificada mediante resolución 2026006532, de fecha 29 de mayo de 2026, se dispuso:

"PRIMERO. - Nombrar por libre designación VICESECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS-TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y AL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA MISMA del Excmo. Ayuntamiento de Burgos a Dña. María Ángeles Madrid Arlanzón, al concurrir en ella los requisitos exigidos en la convocatoria y los méritos y capacidad que se han apreciado para considerarle idónea para el desempeño del puesto.

SEGUNDO. - La toma de posesión se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

TERCERO. - Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre y dar traslado a la Dirección de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, así como a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública para su publicación en el BOE."

Por lo expuesto, **se da cuenta al Pleno** de:

ÚNICO. - Dar cuenta de la resolución de Alcaldía 2026006133 de 20 de mayo de 2026, rectificada mediante resolución 2026006532, de fecha 29 de mayo de 2026, al Pleno de la Corporación del nombramiento, mediante libre designación, como VICESECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS- TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y AL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA MISMA del Excmo. Ayuntamiento de Burgos a Dña. María Ángeles Madrid Arlanzón, al concurrir en ella los requisitos exigidos en la convocatoria y los méritos y capacidad que se han apreciado para considerarle idónea para el desempeño del puesto.

Se da cuenta, quedando el Pleno de la Corporación enterado

3. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.

Referencia: 14/2025/ORDENANZ

Aprobación inicial del nuevo Reglamento de funcionamiento de los equipamientos de proximidad del Ayuntamiento de Burgos.

Para su exposición toma la palabra la concejala del Área de Servicios Sociales, Dña. Milagros del Campo Cámara, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Javier Gallo Terán

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/495350

2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/505420

3. Intervención de Milagros Del Campo Cámara



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/509400

1. La potestad reglamentaria de las entidades locales se define como un poder de naturaleza pública mediante el cual se dictan normas generales de obligado cumplimiento, sometidas a los principios de reserva de ley y jerarquía normativa.

2. El fundamento constitucional de la potestad reglamentaria de las entidades locales territoriales reconocidas en el artículo 3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, descansa implícitamente en el artículo 137 y 140 de la Constitución Española, que otorgan a dichas entidades personalidad jurídica propia y capacidad plena para la gestión de sus intereses.

3. El artículo 4.1 de la LRBRL atribuye expresamente la potestad reglamentaria a los municipios, provincias e islas, la cual se manifiesta en las ordenanzas y reglamentos municipales, configurándose, además, según el artículo 84 de la LRBRL como medios de intervención de la actividad ciudadana.

4. El Ayuntamiento de Burgos es titular de siete Centros Cívicos, que están adscritos a la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, por orden de antigüedad son CC. Río Vena, CC. Capiscol, CC. San Agustín, CC. Vista Alegre, CC. Huelgas- El Pilar, CC. Gamonal Norte y CC. San Juan, a lo que en breve se sumará el CC. Oeste.

5. Actualmente, cada centro cívico tiene un reglamento de funcionamiento, siendo conveniente la unificación en un único texto.

6.- Con el objetivo de actualizar y unificar la normativa se proponen las modificaciones según se detalla en la propuesta técnica.

7.- Obra en el expediente informe técnico firmado por la Jefa de área Centros Cívicos, así como informe jurídico de la Adjunta Jefe de la Sección Administrativa.

8.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2025 aprobó **el proyecto** de Reglamento de funcionamiento de los equipamientos de proximidad del Ayuntamiento de Burgos.

9.- El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 12 de mayo de 2026 aprobó con el voto a favor del Partido Popular y Vox y la abstención del PSOE el nuevo reglamento de funcionamiento de los equipamientos de proximidad del Ayuntamiento de Burgos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Nos encontramos ante un reglamento, que establece la normativa de funcionamiento de los equipamientos de proximidad del Ayuntamiento de Burgos.

SEGUNDO. - Se trata de un reglamento municipal, ya que es una norma dirigida hacia el exterior de la organización, regulando el uso y funcionamiento de los ocho Centros Cívicos Municipales, adscritos al área de Centros Cívicos, de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.



TERCERO. - La aprobación del proyecto de reglamento corresponde a la Junta de Gobierno Local en atención a lo señalado en el artículo 127.1 a) de la ley 7/1985 de 2 de abril. El texto definitivo deberá ser aprobado por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades y según lo dispuesto en los artículos 22.2 y 49 de la LRBRL, y posteriormente deberá ser aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno por mayoría simple.

CUARTO. - Una vez aprobado por el Pleno se abrirá un periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que se realizará mediante la publicación del anuncio en el BOP y en la página web del Ayuntamiento de Burgos, todo ello en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 105 a) de la Constitución Española y el artículo 49 de la LRBRL.

QUINTO. - En el caso de presentarse alegaciones, éstas deberán ser estudiadas y resueltas, debiéndose llevar nuevamente el texto al Consejo de Administración y posteriormente al Pleno para su aprobación definitiva. No obstante, en el caso de no presentarse reclamación o sugerencia, se entenderá definitivo el acuerdo del Pleno hasta entonces provisional, y procederá su publicación.

A la vista de cuanto antecede, **se propone al Pleno** del Ayuntamiento de Burgos, como órgano competente, **que adopte el siguiente acuerdo:**

ÚNICO. - **Aprobar el nuevo** Reglamento de funcionamiento de los equipamientos de proximidad del Ayuntamiento de Burgos.

Abierto debate, intervienen en doble turno la Sra. del Campo Cámara y el Sr. Romo Gil, y en un único turno el Sr. Martínez-Acitores Puig, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

4. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/743570

5. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/746560

6. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/817270

7. Intervención de José María Romo Gil

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/820180

8. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/1171500

9. Intervención de Milagros Del Campo Cámara



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/1180120

10. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/1410300

11. Intervención de José María Romo Gil

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/1414300

12. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/1509580

13. Intervención de Milagros Del Campo Cámara

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/1514400

14. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/1560360

Sometida la propuesta a votación es aprobada por mayoría, esto es, con el voto a favor de los 11 concejales del Grupo Popular y los 4 concejales del Grupo VOX, lo que hace un total de 15 votos favorables, la abstención de los 12 concejales del Grupo Socialista, y ningún voto en contra

4. Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda. Referencia: 3/2025/EST-PGOU

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación detallada de parcela área de servicio en calle Condado de Treviño 30, en el Polígono Industrial de Villalonguéjar, Burgos (Modificación de Estudio de Detalle – 2012), promovido por D. Jonay Saiz Gallo.

Para su exposición toma la palabra el Sr. Manso Villalaín, presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Javier Gallo Terán

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/1589340

2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/1605080

3. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/1609300

4. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/1648980

5. Intervención de Ignacio Peña Robledo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/1652750

6. Intervención de Cristina Ayala Santamaría



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/1675095

En la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda del Ayuntamiento de Burgos se tramita el expediente número 3/2025 EST-PGOU relativo al "ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACIÓN DETALLADA DE PARCELA AREA DE SERVICIO EN CALLE CONDADO DE TREVIÑO 30, EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VILLALONQUEJAR-BURGOS (Modificación de Estudio de Detalle – 2012) promovido por D. Jonáy Saiz Gallo.

Con fecha 28 de mayo de 2026, el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, emite informe favorable, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"Antecedentes

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el 19 de febrero de 2026, acordó **aprobar inicialmente** el ESTUDIO DE DETALLE para la ORDENACIÓN DETALLADA DE PARCELA AREA DE SERVICIO EN CALLE CONDADO DE TREVIÑO 30, EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VILLALONQUEJAR-BURGOS (Modificación de Estudio de Detalle – 2012), según documento redactado por A2G ARQUITECTOS ESTUDIOS S.L., promovido por D. Jonáy Saiz Gallo, y someter este asunto a **información pública de un mes**, mediante publicación de anuncios en los medios de difusión correspondientes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos.

El citado anuncio se publicó en la página web del Ayuntamiento el día 25 de febrero de 2026, en el BOCYL nº 39 el día 26 de febrero de 2026, en la prensa local el día 3 de marzo de 2026 y en el tablón de anuncios desde el 24 de febrero al 24 de marzo de 2026.

Vencido el plazo de información pública se ha comprobado que no se ha recibido ningún escrito de alegaciones particulares.

Solicitados los informes sectoriales con fecha 13 de febrero de 2026 según establece el artículo 52.4 de la LUCYL se han recibido en el Registro General del Ayuntamiento primero y en la Gerencia de Urbanismo, después, los siguientes informes:

- Informe favorable remitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural, con fecha de registro general de entrada en el Ayuntamiento el día 30 de marzo de 2026.

- Informe favorable remitido por la Dirección General de Aviación Civil (Secretaría General de Transportes y Movilidad), con fecha de registro general de entrada en el Ayuntamiento el día 04 de mayo de 2026.

- Informe favorable con alguna indicación remitido por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del territorio y Urbanismo), con fecha de registro general de entrada en el Ayuntamiento el día 16 de marzo de 2026.

Por la Subdelegación del Gobierno no se ha recibido respuesta (confirmado el 13 de febrero de 2026).



Por la Diputación de Burgos no se recibe respuesta (confirmado el 13 de febrero de 2026).

Trasladados los mencionados informes sectoriales con fecha 4 de mayo de 2026 al promotor del expediente, se presenta, con fecha 20 de mayo de 2026 y registro general RGE 43369, un nuevo documento refundido que tiene por objeto atender las indicaciones señaladas en el informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Castilla y León

Con fecha 25 de mayo de 2026, la Arquitecta Jefe del Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda del Ayuntamiento de Burgos emite el siguiente informe favorable sobre el contenido técnico de este documento refundido.

"INFORME

La documentación que se tramita tiene por objeto modificar las determinaciones de ordenación establecidas en el anterior Estudio de Detalle llevado a cabo sobre la parcela al número de expediente 219/07 y aprobado definitivamente el 19 de octubre de 2012.

La actuación pretendida, "implantación de un módulo prefabricado para venta de comida preparada", supone "la ampliación de las superficies cubiertas" sobre las ya existentes en la parcela, para lo cual, el artículo 65.d) de la Normativa del Plan General, establece como requisito previo "la tramitación de la figura de Estudio de Detalle, para la de ordenación de volúmenes y solución de los accesos".

Para ello, el documento presentado parte de la ordenación establecida por el anterior Estudio de Detalle, manteniéndola en su mayor parte, pero incrementando la superficie edificada en 70,80 m². Ello trae causa en "la implantación de dos módulos prefabricados relacionados con la instalación eléctrica del conjunto, eliminando 3 plazas de aparcamiento. Estas instalaciones no figuraban en la ordenación del documento que establece la ordenación detallada vigente", así como en la pretensión de implantar "una construcción destinada a módulo de venta de comida preparada (sin elaboración)".

Como consecuencia de dichas actuaciones, el número y distribución de las plazas de aparcamiento se verá modificada, por lo que el Estudio de Detalle procede a realizar un cálculo de la dotación necesaria de acuerdo con la normativa, y a su reubicación la parcela, justificándose en el documento ambos aspectos. En atención a lo señalado en el informe de la Junta de Castilla y León, se ha mantenido el número de plazas para personas con discapacidad, aun cuando con ello se supera el estándar exigido por la normativa. Asimismo, se han sustituido las referencias normativas a la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero por la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, que deroga la anterior.

En cuanto a los parámetros de edificabilidad, si bien la actuación pretendida supone un aumento de la misma (pasando de 168,28 m² a 239,08 m²), sigue manteniéndose dentro del límite de 300 m² establecido en el Plan General. En este sentido, y también en atención al informe de la Junta de Castilla y León, se modifica el contenido del cuadro de características, a fin de aclarar que con la propuesta no se incrementa la edificabilidad máxima de la parcela, sino la superficie edificada cerrada, siempre por debajo de los límites contemplados en la normativa.



La dotación de aseos requerida para la instalación se cumple ya dentro de la superficie edificada existente.

El Estudio de Detalle señala que “la actividad representa una demanda muy pequeña respecto a la demanda del conjunto de la parcela. Por esta razón, no es necesario ampliar los servicios existentes en la parcela al conectarse el edificio a las redes existentes, capaces de absorber esta pequeña demanda”.

Se ha procedido a eliminar del documento todos aquellos datos protegidos del promotor y redactores.

El resto del documento reproduce el contenido del que fue aprobado inicialmente en fecha 19 de febrero de 2026, que contó con informes municipales favorables.

CONCLUSIÓN-RESUMEN

Por lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe considera que la documentación presentada en fecha 20 de mayo de 2026, al número de registro general RGE 43369, se ajusta al contenido del aprobado inicialmente, y atiende adecuadamente las cuestiones señaladas en el informe emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA, ARQUITECTURA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, por lo que puede ser informado favorablemente para su aprobación definitiva.”

Fundamentos jurídicos

Vistos el artículo 52.4 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el artículo 153 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Considerando que se han recabado los preceptivos informes sectoriales y habiendo transcurrido los plazos previstos en las mencionadas normas, nada obsta para elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, la propuesta de aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACIÓN DETALLADA DE PARCELA AREA DE SERVICIO EN CALLE CONDADO DE TREVIÑO 30, EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VILLALONQUEJAR-BURGOS (Modificación de Estudio de Detalle – 2012), según documento redactado por A2G ARQUITECTOS ESTUDIOS S.L., promovido por D. Jonáy Saiz Gallo, presentado en el Ayuntamiento de Burgos el día 20 de mayo de 2026, y número de registro general RGE 43369

Por todo cuanto antecede, **se propone someter al Excmo. Ayuntamiento Pleno**, de conformidad con el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, **el siguiente acuerdo:**

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE PARA ORDENACIÓN DETALLADA DE PARCELA AREA DE SERVICIO EN CALLE CONDADO DE TREVIÑO 30, EN EL



POLÍGONO INDUSTRIAL DE VILLALONQUEJAR-BURGOS (Modificación de Estudio de Detalle – 2012), según documento redactado por A2G ARQUITECTOS ESTUDIOS S.L., promovido por D. Jonáy Saiz Gallo, presentado en el Ayuntamiento de Burgos el día 20 de mayo de 2026, y número de registro general RGE 43369.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al promotor y de conformidad con el artículo 61.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, notificarlo asimismo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, remitiéndoles un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital y solo a esta última, además, un ejemplar diligenciado del instrumento aprobado.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de antedicha norma, **publicar** el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León. A efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como anexo al acuerdo se publicarán en el BOCYL la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiendo como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de los demás documentos que integren el instrumento aprobado. Asimismo, de conformidad con el artículo 175.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y como anexo al mismo antedicha documentación. En todo caso, el documento a publicar como consecuencia de esta aprobación, debe cumplir el requisito sobre ocultación de datos sujetos a protección por Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CUARTO. - Facultar al Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda y en caso de ausencia, vacante o impedimento al Vicepresidente, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad, esto es, con el voto a favor de los 11 concejales del Grupo Popular, los 12 concejales del Grupo Socialista y los 4 concejales del Grupo VOX, lo que hace un total de 27 votos favorables.

5. Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda. Referencia: 1/2025/MOD-PGOU

Desestimación de las alegaciones y aprobación provisional de la “Modificación puntual del PGOU de Burgos – Modificación del Número de Unidades de Actuación del Sector S-30”, promovido por D. Raúl Arce Alonso.

Para su exposición toma la palabra el Sr. Manso Villalaín, presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Javier Gallo Terán



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/1690440

2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/1707790

3. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/1711040

En la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda se tramita el expediente 1/2025 MOD-PGOU relativo a la “aprobación provisional de la Modificación puntual del PGOU de Burgos – Modificación del Número de Unidades de Actuación del Sector S-30”, promovido por Raúl Arce Alonso.

Con fecha 8 de junio de 2026, el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, emite informe con el tenor literal siguiente:

“Antecedentes

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2026, acordó aprobar inicialmente la “Modificación puntual del PGOU de Burgos – Modificación del Número de Unidades de Actuación del Sector S-30”, promovido por Raúl Arce Alonso, así como someter este asunto a información pública de dos meses, mediante publicación de anuncios en medios de difusión correspondientes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos.

El citado anuncio se publicó en la página web del Ayuntamiento el día 25 de febrero de 2026, en el BOCYL nº 40 el día 27 de febrero de 2026, en la prensa local el día 3 de marzo 2026 y en el tablón de anuncios desde el 24 de febrero al 24 de abril de 2026.

Vencido el plazo de información pública se ha comprobado que se ha recibido dos escritos de alegaciones particulares, formuladas por D^a Ana Isabel Gutiérrez Hortigüela y D. Valentín Gutiérrez Pérez.

Solicitados los informes sectoriales con fecha 20 de enero de 2026 según establece el artículo 52.4 de la LUCYL se han recibido en el Registro General del Ayuntamiento primero y en la Gerencia de Urbanismo, después, los siguientes informes:

- Informe favorable remitido por la Dirección General de Aviación Civil (Secretaría General de Transportes y Movilidad), con fecha de registro general de entrada en el Ayuntamiento el día 10 de abril de 2026.

- Informe remitido desde la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del territorio y Urbanismo), con fecha de registro general de entrada en el Ayuntamiento el día 6 de marzo de 2026, concluyendo que *“procede seguir la tramitación de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos a la modificación del número de unidades de actuación del Sector S-30, promovida por Raúl Arce Alonso. Deberá subsanarse en el documento las deficiencias indicadas y seguir la tramitación que se indica, hasta su aprobación provisional.”*. Entre las deficiencias a subsanar según dicho informe



destaca la relativa a la consideración que debe merecer el cambio que introduce esta modificación en lo relativo a la superficie de sistemas generales afectados, teniendo en cuenta que ese cambio no se limita a una subsanación de errores, como pretende el documento aprobado inicialmente, sino que tiene una relevancia propia de una alteración de determinaciones de ordenación general, con el efecto que ello comporta respecto del procedimiento de aprobación definitiva de esta modificación, cuya competencia corresponde a la Junta de Castilla y León previa aprobación provisional por el Ayuntamiento de Burgos.

- Informe favorable remitido por la Confederación Hidrográfica del Duero, con fecha de registro general de entrada en el Ayuntamiento el día 5 de febrero de 2026.

- Informe favorable remitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural, con fecha de registro general de entrada en el Ayuntamiento el día 31 de marzo de 2026.

- Informe favorable remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, con fecha de registro general de entrada en el Ayuntamiento el día 4 de febrero de 2026.

Por la Subdelegación del Gobierno no se ha recibido respuesta (confirmado el 21 de enero de 2026).

Por la Diputación de Burgos no se recibe respuesta (confirmado el 20 de enero de 2026).

Con fecha 4 de mayo de 2026 se trasladan las alegaciones y los informes sectoriales al promotor.

Con fecha 20 de mayo de 2026, y número de registro RGE 43502, el promotor del expediente presenta un informe a las alegaciones presentadas, así como un nuevo documento técnico refundido, con el objeto de atender las cuestiones señaladas en los informes sectoriales.

Con fecha 27 de mayo de 2026, la Arquitecto del Departamento de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda emite informe concluyendo que: *"A la vista de lo anterior, a juicio de quien suscribe, el documento presentado en fecha 20 de mayo de 2026, y número de registro general RGE 43502, en lo que concierne al planeamiento, puede ser informado favorablemente para su Aprobación Provisional, contando ya con el informe favorable del Departamento de Infraestructuras en relación con la geometría del ámbito y su relación con los servicios e infraestructuras existentes en el entorno. (...) Asimismo, y en base a lo expuesto en el presente informe, se propone la desestimación de las alegaciones presentadas por D^a Ana Isabel Gutiérrez Hortigüela y por D. Valentín Gutiérrez Pérez".*

Fundamentos Jurídicos

PRIMERA. - Al objeto de informar el presente expediente resultan aplicables las siguientes disposiciones normativas:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.



- Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, aprobado por Ordenes FYM/221/2014, de 28 de marzo y FYM/1152/2017, de 12 de diciembre de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

- Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

SEGUNDA. - De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 153 y 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, con motivo de la aprobación inicial de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos se han cumplido los trámites de información pública y de solicitud de informes sectoriales, incorporándose estos últimos al expediente a medida de su presentación en el Ayuntamiento según resulta del apartado de antecedentes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 153 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, se considera cumplido el trámite de información pública y cumplimentada la tramitación para recabar los informes sectoriales en los plazos previstos en las mencionadas normas, una vez subsanada, aclarada y justificada la documentación en tramitación de la presente Modificación a lo establecido en dichos informes sectoriales.

TERCERA. - Respecto de las alegaciones presentadas por D^a Ana Isabel Gutiérrez Hortigüela y D. Valentín Gutiérrez Pérez, ambas de igual contenido, solicitando revisar la localización del equipamiento público que el planeamiento urbanístico vigente prevé sobre parcela propiedad de los alegantes, el equipo redactor de la Modificación propone su desestimación en base a los siguientes motivos:

"La presente modificación tiene por objeto exclusivo la alteración del número de unidades de actuación del Sector S-30, sin introducir cambios en la ordenación detallada establecida por el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos vigente, aprobado definitivamente con anterioridad.

En consecuencia, las peticiones contenidas en las alegaciones se refieren a determinaciones urbanísticas que no son objeto de revisión en este procedimiento, excediendo por tanto del ámbito material de la modificación tramitada.

Por ello, no resulta procedente atender dichas solicitudes en el presente expediente, proponiéndose la desestimación íntegra de las alegaciones presentadas."

CUARTA. - En cuanto al contenido de la Modificación, este es coincidente con el del documento que fue objeto del acuerdo de aprobación inicial, salvo los cambios, no sustanciales, introducidos para su adecuación a las prescripciones recogidas en el informe de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, que tienen por objeto corregir las superficies netas en ambas unidades de actuación, UA S30-1 y UA S-30 2, las superficies de los sistemas generales existentes en ambas unidades de actuación, UA S30-1 y UA S-30 2, la sustitución de "Sistema General Comunicaciones" por "Sistema General Comunicaciones – Red Viaria", eliminación de datos protegidos y corrección relativa al procedimiento de tramitación,



modificando el órgano de aprobación definitiva que pasa a ser el Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en lugar del Ayto. de Burgos, que se encargará de la aprobación provisional, todo ello de acuerdo con el Art. 52 y siguientes de la Ley de Urbanismo, en relación con el artículo 154 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Vistos el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el artículo 153 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Considerando cumplimentada la tramitación y al ser esta una modificación de un instrumento de planeamiento general que afecta a determinaciones de ordenación general, procede a continuación, conforme establece el artículo 54.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 159 del Reglamento de desarrollo, **eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno**, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, la siguiente **Propuesta de Acuerdo**:

PRIMERO. - Desestimar las alegaciones presentadas por D^a Ana Isabel Gutiérrez Hortigüela y por D. Valentín Gutiérrez Pérez durante el trámite de audiencia e información pública contra la Modificación puntual del PGOU de Burgos – Modificación del Número de Unidades de Actuación del Sector S-30" objeto de este expediente.

SEGUNDO. - Aprobar provisionalmente la Modificación puntual del PGOU de Burgos – Modificación del Número de Unidades de Actuación del Sector S-30", promovido por Raul Arce Alonso, según documento presentado en el Ayuntamiento de Burgos el día 20 de mayo de 2026, con número de registro general RGE 43502.

TERCERO. - Remitir el documento aprobado provisionalmente a la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para su aprobación definitiva.

CUARTO. - Notificar este Acuerdo al promotor del expediente y a los alegantes.

QUINTO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en la remisión efectuada por el artículo 169.4 del mismo, el acuerdo de aprobación provisional **se notificará** a los organismos que hayan emitido informe.

SEXTO. - Facultar al Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, y en caso de ausencia, vacante o enfermedad al Vicepresidente del mismo, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo".

Abierto debate, intervienen en un único turno el Sr. Peña Robledo y el Sr. Garabito López, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:



4. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/1807170

5. Intervención de Ignacio Peña Robledo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/1809935

6. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/1835565

7. Intervención de Daniel Garabito López

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/1837505

8. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/1879285

Sometida la propuesta a votación es aprobada por mayoría absoluta, con la unanimidad de los Grupos municipales, esto es, con el voto a favor de los 11 concejales del Grupo Popular, los 12 concejales del Grupo Socialista y los 4 concejales del Grupo VOX, lo que hace un total de 27 votos favorables.

6. Grupos políticos. Referencia: 11/2026/PLENO

Proposición presentada por el Grupo municipal Socialista para la mejora integral del Camino de Santiago a su paso por Burgos y la preparación del Año Santo Compostelano 2027.

Para su exposición toma la palabra la concejala del Grupo Socialista, Sra. Barrio Marina, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Javier Gallo Terán

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/1894140

2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/1909930

3. Intervención de Nuria Barrio Marina

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/1913620

Josué Temiño Cantero, como portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Burgos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos (BOP del 12/11/2012), presenta la siguiente PROPOSICIÓN:

PARA LA MEJORA INTEGRAL DEL CAMINO DE SANTIAGO A SU PASO POR BURGOS Y LA PREPARACIÓN DEL AÑO SANTO COMPOSTELANO 2027

Burgos es una de las ciudades más emblemáticas del Camino de Santiago Francés y una referencia internacional para miles de peregrinos que cada año atraviesan nuestra ciudad. El



Camino es una de las principales puertas de entrada de visitantes extranjeros a nuestra ciudad. La imagen que reciben los peregrinos influye sustancialmente en la reputación turística de Burgos.

El 23 de octubre de 1987 el Consejo de Europa declaró el Camino de Santiago como **Primer itinerario Cultural Europeo, reconocimiento del que se cumplirán 40 años en 2027**. Posteriormente, en diciembre de 1993, fue declarado Patrimonio Mundial de la Humanidad por la UNESCO. Burgos tiene el honor de contar en su entorno y en su casco urbano de tres lugares Patrimonio de la Humanidad. Nuestra ciudad tiene la obligación de estar a la altura y prepararse adecuadamente para el Año Santo Compostelano y ese 40º aniversario que tendrán lugar el próximo año.

El Camino constituye un elemento esencial de nuestro patrimonio histórico, cultural y turístico, además de un importante motor económico para el comercio, la hostelería y el conjunto de la actividad local.

La proximidad del **Año Santo Compostelano de 2027** supone una oportunidad extraordinaria para reforzar el papel de Burgos como ciudad jacobea de referencia. Sin embargo, a escasos meses del inicio de los actos preparatorios, la ciudad presenta importantes carencias en materia de mantenimiento, accesibilidad, señalización y acondicionamiento de varios tramos del recorrido.

A ello se suma la paralización o falta de ejecución de actuaciones que ya fueron impulsadas durante el anterior mandato municipal. Entre ellas destacan los proyectos de remodelación de las **calles Fernán González y Alfonso VIII**, concebidos para dignificar el entorno monumental y mejorar la experiencia de los peregrinos en uno de los espacios más emblemáticos de la ciudad. Pese al avanzado estado de tramitación, dichas actuaciones continúan sin ejecutarse, evidenciando la falta de prioridad que el actual equipo de gobierno está otorgando al Camino de Santiago.

El Camino de Santiago no puede ser únicamente un elemento de promoción turística más ni una referencia histórica en los discursos institucionales. Burgos tiene la obligación de estar a la altura de su condición de ciudad jacobea y de prepararse adecuadamente para el Año Santo Compostelano de 2027.

Es necesario acometer mejoras concretas en distintos puntos del recorrido, especialmente en los accesos a la ciudad, la mejora de la señalética, la creación de espacios de descanso y el refuerzo de las labores de mantenimiento y limpieza.

Burgos no puede afrontar el 2027 sin una estrategia clara y sin actuaciones visibles que mejoren la acogida de los peregrinos y la imagen de la ciudad. La doble conmemoración citada antes (Año Santo y Aniversario del primer itinerario cultural europeo) es una oportunidad magnífica para poner a nuestra ciudad en el escaparate de los valores y méritos que atesora: ciudad cultural, patrimonial, acogedora y hospitalaria.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista **propone al Pleno del Ayuntamiento de Burgos adoptar los siguientes ACUERDOS:**

1. Elaborar y presentar antes de finalizar 2026 un Plan Municipal de Actuación para el Camino de Santiago.



2. Priorizar la ejecución en la mejora urbana de los entornos históricos del Camino, especialmente en las calles Fernán González y Alfonso VIII, acometiendo las actuaciones necesarias para la mejora de su pavimento.

3. Proceder a una revisión integral de toda la señalización del Camino de Santiago en el término municipal de Burgos, sustituyendo los elementos deteriorados, mejorando la orientación de los peregrinos y reforzando la información turística y patrimonial, incorporando sistemas digitales de información al peregrino.

4. Ejecutar actuaciones de mejora en las entradas y salidas de la ciudad por las que discurre el Camino de Santiago, prestando especial atención al tramo de acceso desde Villafraía por la calle Vitoria, diseñando un programa de mejora paisajística de los accesos del Camino en la ciudad, incluyendo mobiliario urbano, zonas verdes y puntos de descanso.

5. Incrementar los trabajos de limpieza, conservación y mantenimiento del recorrido jacobino a su paso por Burgos, estableciendo una programación periódica de actuaciones que garantice un estado adecuado durante todo el año.

6. Diseñar una programación cultural específica vinculada al Camino de Santiago y al Año Santo Compostelano 2027 que incluya jornadas divulgativas, actividades educativas, conciertos y acciones de promoción turística y cultural.

7. Integrar la divulgación y conocimiento del Camino de Santiago en los programas educativos de la Ciudad También Enseña.

Abierto debate, intervienen en doble turno el Sr. Martínez-Acitores Puig y la Sra. Barrio Marina y en un único turno lo hacen el Sr. Niño Pérez y el Sr. Manso Villalaín, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

4. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/2455210

5. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/2459540

6. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/2588510

7. Intervención de Carlos Niño Pérez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/2598970

8. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/2935520

9. Intervención de Nuria Barrio Marina

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/2941460

10. Intervención de Cristina Ayala Santamaría



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/3121940

11. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/3124415

12. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/3182960

13. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/3185300

14. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/3241030

15. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/3244340

16. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/3552100

17. Intervención de Nuria Barrio Marina

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/3569590

18. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/3572475

19. Intervención de Nuria Barrio Marina

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/3574670

20. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/3805785

21. Intervención de Nuria Barrio Marina

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/3809105

22. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/3810365

23. Intervención de Nuria Barrio Marina

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/3812795

24. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/3829265

25. Intervención de Nuria Barrio Marina

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/3832095

26. Intervención de Cristina Ayala Santamaría



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/3842820

27. Intervención de Nuria Barrio Marina

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/3846795

28. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/3862800

29. Intervención de Nuria Barrio Marina

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/3864090

30. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/3865855

Sometida la proposición a votación es aprobada por mayoría, esto es, con el voto a favor de los 12 concejales del Grupo Socialista y los 4 concejales del Grupo VOX, lo que hace un total de 16 votos favorables, con el voto en contra de los 11 concejales del Grupo Popular, y ninguna abstención.

7. Grupos políticos. Referencia: 11/2026/PLENO

Proposición presentada por el Grupo municipal Socialista para la reactivación del servicio de comedor en los centros de día para personas mayores establecidos en la ciudad de Burgos y dependientes de la Junta de Castilla y León.

Para su exposición toma la palabra la concejala del Grupo Socialista, Sra. Ovejero Cámara, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Javier Gallo Terán

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/3899170

2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/3916480

3. Intervención de María Dolores Ovejero Cámara

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/3921280

4. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/3925925

5. Intervención de María Dolores Ovejero Cámara

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/3927250

6. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/3935930

7. Intervención de María Dolores Ovejero Cámara

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/3940930



Josué Temiño Cantero, como portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Burgos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos (BOP del 12/11/2012), presenta la siguiente Proposición:

PARA LA REACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR EN LOS CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE BURGOS Y DEPENDIENTES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Los centros de día para personas mayores situados en la ciudad de Burgos contaban con comedores y cafetería en funcionamiento los siete días de la semana hasta el pasado mes de febrero.

Esta situación vino precedida por un cierre debido a la crisis provocada por la pandemia del COVID -19 que parecía temporal, pero devino en definitivo en los centros que la Junta de Castilla y León tiene en Miranda de Ebro y en Aranda de Duero.

En un contexto de incuestionable envejecimiento de la población y ante las necesarias políticas para que esa fase de la vida cuente con actividades y opciones que sirvan para tener alternativas de socialización, activación y que hagan más cómodo el día a día, esta situación resulta lesiva para las personas mayores en muchos aspectos. Por un lado, se pretenden y anuncian políticas de “envejecimiento activo” y contra la soledad no deseada, pero por otro, se cercena la posibilidad de compartir un lugar de encuentro y facilitar, a quien así lo precise, algo tan básico y necesario como una alimentación saludable y equilibrada.

Algo parecido sucede si nos fijamos en la ingente problemática que plantea este sector poblacional con la soledad no deseada. Son muchas las personas a las que se deja sin unas relaciones sociales, cruciales en muchos casos, y asentadas en el tiempo otras. Para combatir esta cruel amenaza del aislamiento social hay que apostar por crear y mantener más opciones no por recortar las existentes.

No es exagerado, ni mucho menos, decir que con este cierre la población mayor de nuestra ciudad ha retrocedido en sus condiciones sociales, en su bienestar y, por tanto, en sus propios derechos como ciudadanos/as.

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

Artículo 50

Los poderes públicos garantizarán, (...) a los ciudadanos durante la tercera edad (...) su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

CARTA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA

Artículo 25

La Unión reconoce y respeta el derecho de las personas mayores a llevar una vida digna e independiente y a participar en la vida social y cultural



Al parecer, las cifras últimas reflejan una cifra aproximada de entre sesenta y ochenta comidas entre semana y probablemente más en fines de semana.

Es una pérdida en las políticas sociales, pero es una pérdida que puede y debe revertirse con una modificación de los pliegos de condiciones de modo que la adjudicación de los servicios aludidos sea atractiva para los potenciales adjudicatarios. Sirva como ejemplo, con la salvedad de ser dos ámbitos diferenciados, las políticas mediante las cuales se incentiva la puesta en servicio o el mantenimiento de este en los locales de hostelería en los núcleos rurales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Burgos adoptar el siguiente **ACUERDO**:

1.- El Ayuntamiento de Burgos insta a la Junta de Castilla y León a que lleve a cabo las actuaciones necesarias para conseguir la reapertura de los comedores y cafeterías situados en sus centros de día para personas mayores de la ciudad de Burgos.

Abierto debate, intervienen en doble turno el Sr. Martínez-Acitores Puig, el Sr. López Rodríguez y la Sra. Ovejero Cámara, quien cierra el turno de intervenciones, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

8. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/4174950

9. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/4180570

10. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/4324550

11. Intervención de José Antonio López Rodríguez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/4326710

12. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/4470050

13. Intervención de José Antonio López Rodríguez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/4472080

14. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/4663930

15. Intervención de José Antonio López Rodríguez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/4666570

16. Intervención de Cristina Ayala Santamaría



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/4674280

17. Intervención de María Dolores Ovejero Cámara

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/4677950

18. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/5072000

19. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/5075750

20. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/5157180

21. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/5159785

22. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/5178500

23. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/5181450

24. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/5229810

25. Intervención de José Antonio López Rodríguez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/5234750

26. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/5244220

27. Intervención de José Antonio López Rodríguez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/5250250

28. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/5400740

29. Intervención de José Antonio López Rodríguez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/5402025

30. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/5437770

31. Intervención de María Dolores Ovejero Cámara

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/5441935

32. Intervención de Cristina Ayala Santamaría



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/5635420

Sometida la proposición a votación es rechazada por el Pleno por mayoría, esto es, con el voto en contra de los 11 concejales del Grupo Popular y los 4 concejales del Grupo VOX, lo que hace un total de 15 votos desfavorables y con el voto a favor de los 12 concejales del Grupo Socialista, y ninguna abstención.

8. Grupos políticos. Referencia: 11/2026/PLENO

Proposición presentada por el Grupo municipal Socialista para la constitución de una Comisión Especial Informativa del Pleno para la restauración de la infraestructura de movilidad municipal afectada por el incendio de las cocheras municipales con afección a 39 autobuses de servicio urbano.

Para su exposición toma la palabra la concejala del Grupo Socialista, Sra. Escudero Renedo, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Javier Gallo Terán

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/5656860

2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/5659380

3. Intervención de Javier Gallo Terán

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/5667490

4. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/5670520

5. Intervención de Javier Gallo Terán

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/5691870

6. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/5696880

7. Intervención de Javier Gallo Terán

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/5699370

8. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/5703730

9. Intervención de Javier Gallo Terán

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/5717150

10. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/5736900

11. Intervención de Virginia Escudero Renedo



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/5739405

Josué Temiño Cantero, como portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Burgos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos (BOP del 12/11/2012), presenta la siguiente Proposición:

CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL INFORMATIVA DEL PLENO PARA LA RESTAURACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD MUNICIPAL AFECTADA POR EL INCENDIO DE LAS COCHERAS MUNICIPALES CON AFECCIÓN A 39 AUTOBUSES DE SERVICIO URBANO

En la madrugada del 21 de abril de 2026 ardieron la cochera municipal y 39 autobuses de un total de los 72 afectos al servicio de movilidad del Ayuntamiento de Burgos. Gracias a la solidaridad entre administraciones, una amplia representación de Ayuntamientos ofreció vehículos para paliar la situación, pero finalmente fueron los 40 vehículos del Ayuntamiento de Madrid los que aliviaron la necesidad inmediata de sostenimiento de la movilidad municipal.

Sin embargo, superado el primer embate del siniestro, corresponde ahora afrontar una solución de carácter permanente que recupere en el medio plazo la plena normalidad y, aún más, la optimización del servicio en términos de sostenibilidad, eficacia y movilidad integrada. La tragedia material puede así concebirse como una ventana de oportunidad para la transformación de la movilidad urbana en sentido holístico, brindando una ocasión única de mejora previa reconfiguración de los vectores energéticos que han de primar en la movilidad urbana, la adopción de una visión integradora de la movilidad que relacione el autobús con la peatonalidad, la ciclabilidad, y la afluencia de usuarios en relación con puntos de especial interés como la estación del tren, el hospital, los centros docentes, o los polígonos industriales; todos ello, sin olvidar la configuración de la plantilla, y la dotación de una central-cochera adaptada a los dictados de la vanguardia en este tipo de instalaciones.

A criterio del grupo municipal socialista, no se trata tanto de cumplir con la mera adquisición de nuevos autobuses (lo que ya es en sí mismo un reto) y edificación de una necesaria cochera, como de aprovechar la oportunidad impuesta por los hechos para rediseñar el modelo de movilidad urbana desde una visión integradora con foco en déficits detectados y hasta ahora nunca afrontados: conectividad, integración de los medios de movilidad, etc.

Esta coyuntura plantea, no sólo la necesidad de recuperar la capacidad operativa perdida, sino también una oportunidad para abordar con una visión estratégica el diseño del futuro sistema de cocheras y de las infraestructuras asociadas al transporte público urbano, planificando una solución que responda a las necesidades presentes y futuras de la ciudad. Las decisiones relativas a su sustitución tendrán una incidencia directa sobre la planificación urbana, la sostenibilidad económica del servicio y la calidad del transporte público durante las próximas décadas.

Asimismo, el actual contexto de transición energética del transporte hace imprescindible que cualquier decisión sobre las futuras instalaciones vaya acompañada de un estudio riguroso de los distintos vectores energéticos disponibles para la flota municipal, valorando de forma objetiva las ventajas e inconvenientes de las diferentes alternativas tecnológicas —como la propulsión eléctrica mediante baterías, el hidrógeno renovable u otras soluciones que puedan desarrollarse en



los próximos años— atendiendo a criterios técnicos, económicos, operativos, ambientales y de viabilidad a largo plazo. La elección del modelo energético condicionará el diseño de las propias cocheras, las necesidades de abastecimiento e infraestructura, las inversiones futuras, los costes de explotación y mantenimiento y la capacidad del servicio para adaptarse a las exigencias normativas y tecnológicas. Resulta, por tanto, imprescindible analizar cuál o cuáles de estos vectores energéticos pueden ofrecer una mejor respuesta a las características específicas de la ciudad de Burgos, teniendo en cuenta su climatología, su configuración urbana, las características de las líneas de transporte, la disponibilidad de infraestructuras y las oportunidades de financiación existentes.

Por la trascendencia de las decisiones que deben adoptarse, y por el importante impacto económico, técnico, y social que tendrán sobre la ciudad durante las próximas décadas, resulta conveniente constituir una Comisión Especial Informativa con participación de todos los grupos municipales y el apoyo de los servicios técnicos competentes. Una Comisión que permita afrontar la reconstrucción planificada del servicio bajo criterios de eficacia y sostenibilidad a fin de promover el mejor servicio municipal bajo el mejor modelo de movilidad posible para la ciudad de Burgos.

Según el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos (BOPBUR-2012-06195) en su CAPÍTULO IV, el Pleno tiene la posibilidad del Pleno de acordar la constitución de – COMISIONES ESPECIALES:

Artículo 87. 1. *El Pleno, a propuesta del alcalde o de un tercio al menos del número legal de concejales, podrá acordar la creación de otras **Comisiones Especiales para fines especiales** o de colaboración con otras Administraciones Públicas, seguimiento de asuntos, control y fiscalización, investigación, gestión o cualquier asunto de interés municipal.*

2. *Las Comisiones Especiales a que se refiere este artículo tendrán carácter extraordinario y se constituirán para su cometido, extinguiéndose una vez finalizado.*

3. *En la composición de las Comisiones Especiales se tendrá en cuenta el principio de representación política del Ayuntamiento.*

4. *Si la comisión de investigación, o el resto de las comisiones, fuera propuesta por la tercera parte del número legal de Concejales será incluida en el orden del día del próximo Pleno ordinario al de su presentación, para su debate y aprobación en su caso.*

En pocas ocasiones se va a dar una circunstancia de tan excepcional relevancia que justifique la creación de una comisión especial como la que acontece con razón en el incendio de la cochera municipal sufrido el pasado 21 de abril de 2026.

Debe quedar claro que no se está promoviendo la creación de una comisión de investigación, sino de información y gestión con objeto en la adecuada integración del trabajo multidisciplinar que requiera la correcta restauración de la infraestructura afectada y que necesariamente va a requerir la interrelación organizada de servicios como el de Intervención, SMYT, Urbanismo, Hacienda, Tesorería, Secretaría, y acaso la estimada colaboración de la sociedad civil a través de las asociaciones especialistas en movilidad representativas de la ciudadanía. No se trata de avanzar de prisa, sino con pasos certeros hacia una meta bien planificada.



Por otra parte, el Reglamento del Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transporte define sus fines propios en el artículo segundo:

Son fines propios del Servicio Municipalizado en materia de movilidad los siguientes:

- *Gestionar la libre circulación de personas, por todo el Municipio, a través de los medios de transporte, de manera integrada y coordinada con el resto de Áreas y Secciones del Ayuntamiento, y en colaboración con el resto de instituciones públicas y privadas, y de ciudadanos.*
- *Diseñar y desarrollar iniciativas para la solución de los problemas de movilidad, tráfico y transporte en el Municipio de Burgos, de forma global, coordinada e integral.*
- *Contribuir a una adecuada toma de decisiones municipales, para un futuro más sostenible de la movilidad urbana, buscando la adecuada organización de tráfico y aparcamientos que permita atender a las necesidades de transporte urbano provocadas por el desarrollo de la ciudad.*
- *Concienciar a la ciudadanía de los beneficios que provoca el incremento de una movilidad urbana sostenible.*
- *Conocer las diferentes herramientas y experiencias, en cuanto a movilidad se refiere de otras ciudades.*

Por obvio que resulte, no puede dejar de significarse que la magnitud de la tragedia sufrida con el incendio de la cochera requiere un plan de acción-solución que necesariamente implica de modo esencial a diversas áreas municipales (Hacienda, SMYT, Urbanismo, Intervención, Tesorería, Secretaría General) cuya coordinación a través de una Comisión Especial Informativa se prevé imprescindible.

En su primera sesión, y bajo informe de los servicios nombrados (Intervención, Tesorería, Secretaría General, SMYT) se debiera conformar una estrategia de trabajo que consolide los planes de acción y las decisiones que la Comisión adopte.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento de Burgos adoptar los siguientes **ACUERDOS**:

1. La constitución de una **Comisión Especial Informativa del Pleno** para la Restauración de la Infraestructura de Movilidad y Transporte Municipal afectada por el incendio de las cocheras municipales con afección a 39 autobuses de servicio urbano.

2. La encomienda a dicha Comisión del estudio, evaluación y seguimiento de todas las alternativas relativas a la movilidad urbana con especial interés en la infraestructura de autobuses incluyendo, entre otras cuestiones:

- La construcción de nuevas instalaciones.
- La reubicación de las cocheras.
- El rediseño de las necesidades operativas del servicio de transporte urbano.
- Las implicaciones económicas y presupuestarias de cada alternativa.
- Los plazos de ejecución y su impacto sobre la prestación del servicio.
- Las posibles vías de financiación.



Abierto debate, intervienen en doble turno el Sr. Martínez Peña, el Sr. Barriada Herbosa y la Sra. Escudero Renedo, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

12. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/5806050

13. Intervención de Público

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/5825660

14. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/5829110

15. Intervención de Virginia Escudero Renedo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/5834390

16. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/6004325

17. Intervención de Raúl Martínez Peña

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/6007610

18. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/6020890

19. Intervención de Raúl Martínez Peña

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/6022690

20. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/6153780

21. Intervención de Cesar Barriada Herbosa

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/6156690

22. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/6620290

23. Intervención de Virginia Escudero Renedo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/6623110

24. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/6906560

25. Intervención de Raúl Martínez Peña

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/6909915

26. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/7039560



27. Intervención de Cesar Barriada Herbosa

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/7043700

28. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/7057830

29. Intervención de Virginia Escudero Renedo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/7060570

30. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/7225200

31. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/7257505

32. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/7280760

33. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/7282770

34. Intervención de Virginia Escudero Renedo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/7295040

35. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/7298950

36. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/7301760

37. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/7303855

38. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/7309390

39. Intervención de Virginia Escudero Renedo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/7313570

40. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/7362070

41. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/7394635

42. Intervención de Sonia Rodríguez Cobos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/7431790



43. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/7489866

44. Intervención de Sonia Rodríguez Cobos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/7491272

45. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/7517040

46. Intervención de Virginia Escudero Renedo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/7541480

47. Intervención de Cesar Barriada Herbosa

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/7543800

48. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/7546695

49. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/7554250

50. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/7585050

51. Intervención de Josué Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/7618130

52. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/7663050

53. Intervención de Josué Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/7664635

54. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/7671870

55. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/7675250

56. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/7721770

57. Intervención de Virginia Escudero Renedo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/7723201

58. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/7726045



59. Intervención de Raúl Martínez Peña

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/7728820

60. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/7731990

61. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/7737940

62. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/7739080

Sometida la proposición a votación es rechazada por mayoría, al obtener el voto en contra de los 11 concejales del Grupo Popular y los 4 concejales del Grupo VOX, lo que hace un total de 15 votos desfavorables, el voto a favor de los 12 concejales del Grupo Socialista, y ninguna abstención.

9. Grupos políticos. Referencia: 11/2026/PLENO

Proposición presentada por el Grupo municipal Vox como solución a la deuda de los Consorcios: justicia financiera para Burgos.

Para su exposición toma la palabra el concejal del Grupo VOX, Sr. Peña Robledo, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Javier Gallo Terán

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/7756320

2. Intervención de Ignacio Peña Robledo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/7772120

Fernando Martínez-Acitores Puig, portavoz del Grupo Municipal VOX en este Ayuntamiento de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos (BOP DEL 12/11/2012), formula para su debate en la sesión plenaria que tendrá lugar el próximo viernes 19 de junio de 2026, y posterior votación, la siguiente **PROPOSICIÓN**:

SOLUCIÓN A LA DEUDA DE LOS CONSORCIOS: JUSTICIA FINANCIERA PARA BURGOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Burgos afronta en estos momentos una situación financiera excepcionalmente grave, derivada directamente de los compromisos de amortización asociados a la deuda de los consorcios urbanísticos. Entre 84 y 88,5 millones de euros deben amortizarse antes del año 2031, salvo que el Ministerio de Economía autorice una ampliación extraordinaria de los plazos. Esta concentración de vencimientos, inédita en la historia reciente de la ciudad, compromete la estabilidad financiera municipal y amenaza con limitar de forma severa la



capacidad de inversión y la prestación de servicios esenciales.

La deuda viva vinculada a los consorcios alcanza los 134 millones de euros, condicionando la ejecución de proyectos estratégicos, equipamientos deportivos, culturales, de seguridad o actuaciones en los barrios; y pudiendo conducir a un escenario de colapso financiero en torno a 2031 si no se habilita una solución extraordinaria. Los servicios técnicos municipales han señalado que no existen precedentes de una acumulación de vencimientos de esta magnitud en un periodo tan reducido, lo que justifica la necesidad de solicitar amparo institucional al Gobierno de España.

Para comprender plenamente esta situación es necesario recordar el origen de los consorcios, que se remonta a finales de los años 90 y principios de los 2000, cuando el Gobierno de España impulsó en todo el país un modelo de consorcios urbanísticos que se presentaba como una herramienta moderna, segura y prácticamente infalible para financiar grandes transformaciones urbanas sin tensionar las cuentas municipales. Burgos adoptó este esquema confiando en las garantías y bondades que el propio Estado atribuía al modelo.

Sin entrar a valorar el fracaso en la solución adoptada para el futuro de la ciudad, es necesario señalar que sus efectos urbanísticos resultan significativos. El traslado de la estación a un emplazamiento periférico, carente de integración con el tejido urbano, ha generado un perjuicio evidente para la accesibilidad y las conexiones de la ciudad debido a su excesiva distancia. Asimismo, el nuevo trazado del desvío ferroviario introduce una barrera física que limita y condiciona las posibilidades de crecimiento urbano en los sectores colindantes. En paralelo a estas consecuencias, también se ha puesto de manifiesto un resultado especialmente relevante en el ámbito económico. Lejos de consolidarse como un modelo sólido, el sistema de financiación asociado a la operación evidenció un fracaso estructural: dependía casi exclusivamente de la venta de suelo, y el estallido de la burbuja inmobiliaria desplomó los ingresos previstos. Lo que se había presentado como un mecanismo seguro y autosostenible se reveló extremadamente vulnerable a los ciclos económicos.

Cuando el sistema colapsó, los consorcios quedaron sin capacidad de generar ingresos y acumularon una deuda millonaria. El Ayuntamiento de Burgos tuvo que asumir todos los activos y pasivos, extinguir los consorcios y cargar con una herencia financiera que no diseñó, no impulsó y no podía prever, pero que hoy condiciona de manera determinante su futuro.

En este contexto, resulta evidente que el Estado no puede desentenderse de un modelo que él mismo promovió. A lo largo de las últimas décadas, el Gobierno de España ha asumido directamente importantes inversiones ferroviarias y urbanísticas en distintas ciudades del país, destinando recursos públicos de gran magnitud cuando se ha considerado necesario. Un ejemplo reciente es el de Valladolid, donde el Ministerio de Transportes ha comprometido una inversión de 253 millones de euros para la transformación integral de la estación de Campo Grande. Burgos cumplió con lo que el Estado le pidió, asumió un proyecto estratégico para España y ha soportado durante dos décadas un esfuerzo financiero desproporcionado. Por ello, resulta imprescindible que reciba una respuesta acorde a esa responsabilidad. No es coherente que el Estado financie íntegramente grandes actuaciones ferroviarias en otras capitales y, al mismo tiempo, deje a Burgos afrontar en solitario una deuda originada precisamente por la ejecución de una infraestructura de interés general.

No es razonable que el Estado impulse un modelo, lo presente como seguro, lo utilice para ejecutar una infraestructura de interés nacional y después deje en solitario al Ayuntamiento



cuando ese modelo fracasa por causas ajenas a la ciudad. La refinanciación de la deuda de los consorcios no es una cuestión de oportunidad política, sino de justicia institucional y de responsabilidad compartida. El Estado debe asumir su parte en la solución, igual que asumió un papel protagonista en el origen del problema. Por ello, además de la ampliación extraordinaria de los plazos de amortización, resulta justo, razonable y necesario que el Gobierno de España se comprometa a participar en la financiación de la deuda heredada de los consorcios.

Burgos no puede ni debe afrontar en solitario las consecuencias de un sistema impulsado desde el propio Estado. Al Gobierno le corresponde actuar con responsabilidad y asumir el compromiso que este modelo generó.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal VOX presenta para su votación y, en su caso, aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Burgos los siguientes **ACUERDOS**:

1 -Declarar la refinanciación y reequilibrio de la deuda de los consorcios como prioridad institucional número uno del Ayuntamiento de Burgos, dada la situación financiera excepcional que afronta la entidad local y el riesgo cierto de colapso económico en el horizonte de los próximos mandatos.

2- Instar al Gobierno de España a asumir su responsabilidad institucional en el origen y evolución del modelo de consorcios, comprometiéndose no solo a autorizar la ampliación extraordinaria de los plazos de amortización, sino también a participar en la financiación de la deuda heredada, incluyendo la posibilidad de una contribución del Estado en coherencia con el papel que desempeñó en la configuración y desarrollo de dicho modelo.

3- Comprometer a la Alcaldesa y al Equipo de Gobierno a informar periódicamente sobre el estado de las gestiones realizadas, los avances obtenidos y cualquier requerimiento adicional.

Abierto debate, intervienen en doble turno el Sr. Manso Villalaín y la Sra. Rodríguez Cobos y en un único turno el Sr. Peña Robledo, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

3. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/8058840

4. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/8063160

5. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/8429810

6. Intervención de Sonia Rodríguez Cobos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/8438190

7. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/8988250

8. Intervención de Ignacio Peña Robledo



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/8990920

9. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/8996440

10. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/8999290

11. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/9303110

12. Intervención de Sonia Rodríguez Cobos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/9315226

13. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/9336500

14. Intervención de Sonia Rodríguez Cobos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/9338190

15. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/9344540

16. Intervención de Sonia Rodríguez Cobos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/9347920

17. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/9387176

18. Intervención de Sonia Rodríguez Cobos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/9388556

19. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/9446490

20. Intervención de Ignacio Peña Robledo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/9453130

21. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/9646946

Sometida la proposición a votación, es aprobada por mayoría, esto es, con el voto a favor de los 11 concejales del Grupo Popular, y los 4 concejales del Grupo VOX, lo que hace un total de 15 votos favorables, el voto en contra de los 12 concejales del Grupo Socialista, y ninguna abstención.

10. Grupos políticos. Referencia: 11/2026/PLENO

Proposición presentada por el Grupo municipal Vox sobre el rechazo a Mercosur y para la



defensa del campo burgalés

Para su exposición, toma la palabra la concejala del Grupo VOX, Sra. Mínguez Rastrilla, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Javier Gallo Terán

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/9690380

2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/9702240

3. Intervención de Carolina Mínguez Rastrilla

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/9706896

Fernando Martínez-Acitores Puig, portavoz del Grupo Municipal VOX en este Ayuntamiento de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos (BOP DEL 12/11/2012), formula para su debate en la sesión plenaria que tendrá lugar el próximo viernes 19 de junio de 2026, y posterior votación, la siguiente **PROPOSICIÓN**:

RECHAZO A MERCOSUR Y DEFENSA DEL CAMPO BURGALÉS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector primario es el que lleva los alimentos a las mesas de todos los hogares de los españoles y el que garantiza nuestra soberanía alimentaria. Hombres y mujeres esforzados que, a pesar de la persecución y el maltrato sistemático, dan vida al mundo rural trabajando cada día sin descanso para sacar adelante sus explotaciones, muchas de las cuales han ido pasando de padres a hijos manteniendo una tradición que es el alma y el ser de nuestra Nación.

Además, el sector primario es un sector estratégico para nuestra Nación, con un papel fundamental en términos culturales, demográficos, forestales y económicos especialmente relevantes para la España rural y afectada por la despoblación.

Según datos del INE, el sector primario representó el 2,5% del Producto Interior Bruto («PIB») de forma directa y ocupó al 4% de la población activa de España en 2024. Además, cabe destacar que casi la mitad del territorio español es superficie agraria útil, con una extensión de más de 23 millones de hectáreas, de las cuales más de 16,6 millones están destinadas al cultivo. En Castilla y León, el sector agrario tiene un peso especialmente relevante, con un valor de la producción agraria de 8.091 millones de euros en 2024, situándose como la segunda comunidad autónoma en valor agrario. La región cuenta con más de 5,3 millones de hectáreas de superficie agraria útil, liderando la producción nacional de cereales de invierno y destacando también en remolacha, forrajes y ganadería bovina, ovina y porcina.

En la provincia de Burgos, el sector primario tuvo un fuerte dinamismo en 2024, con un crecimiento del 15,42% y una aportación de 1 punto al PIB provincial. La producción agrícola aumentó un 35,85%, gracias a buenas cosechas de cereales, forrajes, leguminosas y remolacha. En



ganadería, aunque el valor económico bajó un 2,41%, la producción física creció, destacando el bovino (+15%) y las aves (+5%).

En el municipio de Burgos existe actividad agraria en distintas zonas periurbanas, centrada sobre todo en cultivos de cereal y forrajes, además de pequeñas explotaciones ganaderas registradas en el sistema autonómico. Esta actividad no funciona de manera aislada, sino que forma parte de la estructura agraria provincial y se articula a través de las explotaciones inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León, lo que garantiza su integración y su contribución al conjunto del sector primario burgalés.

Junto a la fijación de la población en las zonas rurales, así como el desarrollo económico de la España rural destaca el enorme impacto que el sector primario también tiene en términos geoestratégicos y de salud pública, siendo sector clave a la hora de garantizar la seguridad y la soberanía alimentaria, cuestiones trascendentales si atendemos al convulso escenario internacional actual, así como al incremento de las alertas sanitarias detectadas en los últimos años por la entrada masiva de productos extracomunitarios que no cumplen con las mismas exigencias fitosanitarias exigidas a nuestros agricultores y ganaderos.

Sin embargo, si bien el sector continúa manteniendo un peso considerable para nuestra economía, vemos como en apenas una década decenas de miles de explotaciones agrícolas y ganaderas se han visto abocadas al cierre como consecuencia del aumento de los costes, la hiperregulación y la competencia desleal. Según datos oficiales, sólo en una década – de 2013 a 2023 – España ha perdido más de 180.000 explotaciones y más de 500.000 hectáreas de cultivo, una superficie equivalente a la de toda Cantabria.

Esta situación, resultado directo de políticas que anteponen el fanatismo climático sobre la rentabilidad económica de nuestro sector, unida al marcado envejecimiento de nuestra agricultura y a la falta de promoción institucional del relevo generacional, ponen en serio riesgo la propia supervivencia del sector tal y como lo entendemos. El tiempo está demostrado, por tanto, cómo la actual agenda climática y comercial impuesta desde Bruselas y el Gobierno de España es una sentencia de muerte para nuestro campo.

Prueba paradigmática de este fanatismo climático y comercial es el Pacto Verde Europeo y los Acuerdos Comerciales injustos. El Pacto Verde, y toda la normativa desarrollada bajo su paraguas, los Acuerdos comerciales injustos como el de Mercosur o Marruecos, los continuos recortes presupuestarios de la PAC y al aumento exponencial de los costes de producción representan una sentencia de muerte para un sector primario nacional y europeo ya agonizante desde hace años. A esta presión general se suman problemas claramente identificables a nivel regional, provincial y local. En Castilla y León, además de las nuevas exigencias medioambientales y la reducción de ayudas, el sector arrastra dificultades estructurales como el envejecimiento de los profesionales, la falta de relevo generacional, la despoblación rural y una carga burocrática creciente que condiciona la actividad agraria en una comunidad especialmente dependiente de los cultivos extensivos y la ganadería.

En la provincia de Burgos, estos retos se ven agravados por el aumento de los costes de producción, la volatilidad de los precios en origen, las limitaciones hídricas en determinadas comarcas y la dependencia de grandes industrias agroalimentarias. A ello se suma la competencia desleal de productos importados, que afecta directamente a la rentabilidad de las explotaciones, incluso en un contexto de dinamismo productivo como el registrado en 2024.



En el municipio de Burgos, aunque la actividad agraria está integrada en la estructura provincial, las pequeñas explotaciones periurbanas afrontan dificultades específicas, como la falta de relevo generacional, la presión urbanística, la menor capacidad para asumir nuevas cargas normativas y una mayor vulnerabilidad ante los cambios regulatorios y económicos. Pese a su tamaño, estas explotaciones siguen formando parte del tejido agrario local y contribuyen al mantenimiento de la actividad primaria en el entorno de la capital.

El futuro de nuestro sector primario dejará de estar en jaque sólo cuando el sentido común consiga abrirse paso, ponga fin al fanatismo climático, palie el aumento exponencial de los costes de producción, acabe con la losa burocrática y la hiperregulación, garantice el principio de preferencia comunitaria y el de reciprocidad para acabar con la competencia desleal y promueva políticas que fomenten realmente el relevo generacional haciendo atractivo el sector para nuestros jóvenes.

Lamentablemente, y lejos de ir en esta dirección, asistimos, una vez más, a la utilización del campo como moneda de cambio.

En primer lugar, mediante la culminación y entrada en vigor de Mercosur el próximo uno de mayo. El Acuerdo, que ha sido negociado a espaldas de las naciones y ciudadanos europeos, supone la apertura masiva del mercado a productos agroalimentarios que no están sometidos a las mismas normas de producción y un auténtico mazazo para el conjunto del sector primario, especialmente para los productores de vacuno, aves, azúcar, cítricos o arroz.

En segundo lugar, mediante el secuestro del nuevo Acuerdo con Marruecos, aplicado de forma provisional y pendiente de ratificación. El secuestro por parte de las instituciones europeas del acuerdo y la imposibilidad de su ratificación por parte del Parlamento Europeo no es más que otro burdo intento de silenciar a la ciudadanía y al campo europeo en un intento desesperado de esconder los efectos desastrosos que este nefasto acuerdo produce sobre el agro español.

La combinación de factores – Pacto Verde, acuerdos comerciales lesivos y el aumento imparable de los costes de producción – unido a los recortes presupuestarios y desaparición de la PAC como política diferenciada, constituyen una auténtica bomba de relojería para el campo español.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal VOX presenta para su votación y, en su caso, aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Burgos los siguientes **ACUERDOS**:

1. Rechazar el acuerdo comercial UE-Mercosur, en tanto en cuanto no garantice la igualdad de condiciones frente a los productores españoles.
2. Instar al Gobierno de la Nación y a las instituciones de la Unión Europea a elaborar un informe de impacto económico y social del acuerdo comercial en el sector primario español y europeo.
3. Instar al Gobierno de la Nación y a las instituciones de la Unión Europea a paralizar de forma inmediata la aplicación provisional del acuerdo UE-Mercosur a partir del 1 de mayo, y someter a referéndum consultivo su aprobación definitiva para que sea el pueblo español el que



tome la última decisión acerca de cuál ha de ser la postura oficial de España ante esta cuestión política de especial trascendencia.

4. Instar al Gobierno de la Nación y a las instituciones de la Unión Europea a rechazar el Pacto Verde Europeo por sus efectos negativos sobre la economía y el sector primario, así como a promover la derogación de las políticas derivadas del mismo y de la Agenda 2030, incluyendo la Estrategia “De la Granja a la Mesa” y la Estrategia de Biodiversidad, y a realizar un estudio sobre su impacto económico y social en España.

5. Instar al Gobierno de la Nación y a las instituciones de la Unión Europea a defender una Política Agraria Común (PAC) sin recortes presupuestarios, que priorice los criterios económicos y productivos, y que mantenga su autonomía financiera sin integración en fondos comunes.

6. Instar a la Junta de Castilla y León a favorecer la conservación del medio natural y del paisaje de forma compatible con la actividad del sector primario, así como a promover un marco normativo específico que proteja los suelos agrícolas y el patrimonio natural frente a la expansión desordenada de instalaciones energéticas.

7. Instar a la Junta de Castilla y León a impulsar la creación de un fondo de compensación destinado a mitigar el impacto de normativas comunitarias que resulten gravosas para los sectores productivos, garantizando su viabilidad y competitividad.

8. Instar a la Junta de Castilla y León a aplicar el principio de declaración responsable en los procedimientos administrativos vinculados al medio rural en los que sea legalmente posible, con el fin de simplificar trámites y reducir cargas burocráticas.

9. Instar al Gobierno de la Nación y a las instituciones de la Unión Europea a exigir la recuperación y aplicación del principio de preferencia comunitaria y reciprocidad como principios jurídicos de alcance general en todos los acuerdos comerciales con el fin de garantizar la soberanía y la seguridad alimentaria. A tal fin, se deberá garantizar el principio de reciprocidad a través de la inclusión de cláusulas espejo en todos los productos agrícolas, ganaderos y pesqueros importados a la UE.

10. Instar al Gobierno de la Nación a detener con carácter urgente las transferencias de fondos públicos españoles destinados a financiar proyectos agroalimentarios en Marruecos y cualquier país extracomunitario que le haga competencia desleal a España, así como exigir la suspensión de los fondos europeos destinados a financiar su sector agrícola.

11. Instar al Gobierno de la Nación y a las instituciones de la Unión Europea a suspender de forma inmediata el Acuerdo Agrícola entre Marruecos y la UE, debido al enorme perjuicio económico que dicho acuerdo causa a la producción agroalimentaria española y comunitaria. De igual modo, exigir un informe de impacto económico y social del acuerdo comercial en el sector primario español y europeo.

Abierto debate, intervienen en doble turno la Sra. Ballesteros Palacios y el Sr. Temiño Cantero, en un único turno la Sra. Mínguez Rastrilla y cierra el turno el Sr. Martínez-Acitores Puig, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:



4. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/9827090

5. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/9833950

6. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/10349430

7. Intervención de Josué Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/10353760

8. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/10918250

9. Intervención de Carolina Mínguez Rastrilla

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/10923250

10. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/11062320

11. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/11077400

12. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/11079990

13. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/11081970

14. Intervención de Josué Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/11187540

15. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/11206930

16. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/11210495

17. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/11281910

Sometida la proposición a votación es rechazada por mayoría, esto es, con el voto a favor de los 4 concejales del Grupo VOX, y el voto en contra de los 11 concejales del Grupo Popular y los 11 concejales presentes del Grupo Socialista, lo que hace un total de 22 votos desfavorables, y la abstención por ausencia del concejal del Grupo Socialista, Sr. Arnaiz Hoyos.



11. Personal. Referencia: 22/2025/ORDENANZ

Aprobación definitiva del Reglamento de la Carrera Profesional Horizontal del Ayuntamiento de Burgos y estimación de la alegación presentada.

Para su exposición toma la palabra la concejala de Personal, Sra. Barriuso Munguía, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Javier Gallo Terán

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/11307060

2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/11314620

3. Intervención de Yolanda Barriuso Munguía

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/11321760

Entre los derechos individuales que el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TREBEP) reconoce al empleado público se encuentra el derecho a la progresión en la carrera profesional conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, mediante sistemas objetivos y transparentes de evaluación. El artículo 16 del citado texto legal define la carrera como la progresión de grado, categoría o escalón sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo, basada en la valoración de la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos y el resultado de la evaluación del desempeño. Y se podrán incluir asimismo otros méritos y aptitudes por razón de la especificidad de la función desarrollada y la experiencia adquirida.

El Ayuntamiento de Burgos, en el ejercicio de su autonomía organizativa y de gestión de personal y de acuerdo con los principios de modernización y desarrollo profesional del empleo público considera necesario establecer un sistema estable, transparente y equitativo de carrera profesional horizontal, que reconozca la experiencia, la cualificación, la implicación y el compromiso de su personal con los objetivos y fines de la organización, sin necesidad de acceder a nuevos puestos de trabajo; en consecuencia se ha procedido a la elaboración del presente reglamento.

Este reglamento quiere poner de manifiesto el compromiso de diálogo y consenso que se desprende de la legislación vigente sobre el diálogo social. Es una apuesta de las partes que conforman la Mesa General para llevar adelante un entendimiento en la negociación colectiva. En definitiva, tratar de conseguir que la defensa del personal empleado público vaya siempre relacionada y en el mismo sentido que la defensa y mejora de la calidad de los servicios públicos, estableciendo un marco jurídico para así, poder realizar una labor de negociación pactada y a la vez ágil que dé respuesta a los intereses del personal empleado público.

Por otro lado, el Reglamento deberá cumplir con el conjunto de principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas norma de funcionamiento Previamente a la aprobación inicial, en su caso, por el Pleno de la Corporación, se deberá aprobar por la Mesa General de Negociación, constituida al amparo del artículo 34 y 37 del TREBEP y de las Normas



reguladoras de las condiciones de trabajo / Convenio colectivo del personal empleado público al servicio del Ayuntamiento de Burgos.

A este respecto, se ha sometido a negociación en el seno de la Mesa General de Empleados Públicos la propuesta de Reglamento de la carrera profesional horizontal del Ayuntamiento de Burgos, siendo firmado el texto por todos los sindicatos y la representación política el 19 de diciembre de 2025.

Con fecha 30 de diciembre de 2025 se aprueba en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local el PROYECTO DE REGLAMENTO DE CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

Con fecha 17 de abril de 2026 se acuerda en sesión plenaria la aprobación inicial del REGLAMENTO DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.

Se somete a información pública y audiencia de las personas interesadas, con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 84 de fecha 6 de mayo de 2026 y en el tablón de empleo público del Ayuntamiento situado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos (dirección <https://sede.aytoburgos.es>).

Dentro del plazo de treinta días, se presenta con fecha de registro electrónico 2026040515, de 12 de mayo de 2026, por D. Antonio Ruiz Saiz, en representación del Colegio oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Burgos, solicitud de modificación de la Disposición Transitoria Tercera- Formación del Reglamento de Carrera Profesional Horizontal del Ayuntamiento de Burgos, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos el 6 de mayo de 2026; interesando se proceda a suprimir la palabra "Superior" de la expresión Ingeniero Superior al no corresponderse la denominación oficial de ninguna titulación universitaria reconocida en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) dependiente del Ministerio de Universidades.

Con fecha 8 de junio de 2026 se aprueba, por unanimidad, en la Comisión de personal la estimación de dicha alegación y la propuesta de aprobación definitiva del Reglamento de la carrera horizontal, previa negociación en mesa de funcionarios.

A la fecha de conclusión del plazo no se ha presentado ninguna otra alegación.

A la vista de cuanto antecede, dictaminado por la Comisión de Personal, Seguridad y Régimen Interior y Calidad Total, **se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. – Estimar la alegación presentada por D. Antonio Ruiz Saiz, en representación del Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Burgos y en consecuencia modificar la redacción de la Disposición Transitoria Tercera por la que se suprime el término "superior".

SEGUNDO. – Aprobar definitivamente el REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS, el cual se adjunta a la presente propuesta con la nueva redacción.



TERCERO. - Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Abierto debate interviene en doble turno el Sr. Romo Gil, y en un único turno la Sra. Barriuso Munguía y el Sr. Martínez Peña, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

4. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/11404680

5. Intervención de Raúl Martínez Peña

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/11407750

6. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/11438240

7. Intervención de José María Romo Gil

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/11441680

8. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/11496230

9. Intervención de Yolanda Barriuso Munguía

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/11504800

10. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/11721200

11. Intervención de José María Romo Gil

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/11723810

12. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/11801270

13. Intervención de Yolanda Barriuso Munguía

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/11806440

14. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/11890070

Una vez aprobada la urgencia del mismo al inicio de la sesión, y sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los presentes, esto es, con el voto a favor de los 11 concejales del Grupo Popular, de los 11 concejales presentes del Grupo Socialista y de los 4 concejales del Grupo VOX, lo que hace un total de 26 votos favorables, y la abstención por ausencia del concejal del Grupo Socialista, Sr. Arnaiz Hoyos.



II. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

12. Secretaría Municipal. Referencia: 11/2026/PLENO

Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas por las Concejalías Delegadas, en virtud de la delegación conferida a las mismas por la propia Alcaldía y por la Junta de Gobierno Local, que abarcan desde el día 7 de mayo de 2026 hasta el día 10 de junio de 2026.

Para solicitar determinadas aclaraciones en relación con las mismas, intervienen el Sr. Peña Robledo, la Sra. Barrio Marina, la Sra. Carpintero Santamaría y el Sr. Temiño Cantero, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Javier Gallo Terán

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/11909430

2. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/11927190

3. Intervención de Ignacio Peña Robledo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/11932440

4. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/11957100

5. Intervención de Ignacio Peña Robledo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/11964090

6. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/11973500

7. Intervención de Nuria Barrio Marina

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/11986730

8. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/12132420

9. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/12145870

10. Intervención de Carlos Niño Pérez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/12185700

11. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/12187075

12. Intervención de Cesar Barriada Herbosa

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/12341460

13. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/12354260

14. Intervención de Cesar Barriada Herbosa

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/12356290

15. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/12398680

16. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/12431090

17. Intervención de Cesar Barriada Herbosa

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/12441670

18. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/12478820

19. Intervención de Josué Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/12483820

20. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/12510315

21. Intervención de Josué Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/12515840

22. Intervención de Carlos Niño Pérez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/12564830

23. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/12583610

24. Intervención de Nuria Barrio Marina

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/12588970

25. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/12716110

26. Intervención de Carlos Niño Pérez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/12725670

27. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/12728335

28. Intervención de Carlos Niño Pérez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/12731510

29. Intervención de Cristina Ayala Santamaría



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/12733970

30. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/12743170

31. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/12768340

32. Intervención de Nuria Barrio Marina

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/12772510

33. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/12775775

34. Intervención de Nuria Barrio Marina

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/12777096

35. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/12832110

36. Intervención de Nuria Barrio Marina

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/12835585

37. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/12847670

38. Intervención de Nuria Barrio Marina

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/12854100

39. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/12856580

40. Intervención de Nuria Barrio Marina

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/12859970

41. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/12884650

42. Intervención de Javier Gallo Terán

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/12911630

43. Intervención de Nuria Barrio Marina

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/12964540

44. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/13025010

45. Intervención de Nuria Barrio Marina



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/13046140

46. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/13048210

47. Intervención de Nuria Barrio Marina

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/13051865

48. Intervención de Yolanda Barriuso Munguía

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/13060900

49. Intervención de Nuria Barrio Marina

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/13068130

50. Intervención de Yolanda Barriuso Munguía

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/13071640

51. Intervención de Nuria Barrio Marina

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/13077310

52. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/13095823

53. Intervención de Nuria Barrio Marina

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/13099915

Se da cuenta, quedando el Pleno de la Corporación enterado.

13. Secretaría Municipal. Referencia: 11/2026/PLENO

Dación de cuenta de las Resoluciones dictadas por la Titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería, que abarcan desde el día 7 de mayo de 2026 hasta el día 10 de junio de 2026.

Se da cuenta, quedando el Pleno de la Corporación enterado.

RUEGOS:

Abierto debate, intervienen por parte del Grupo VOX, la Sra. Mínguez Rastrilla (un ruego) y el Sr. Martínez Peña (dos ruegos); por parte del Grupo Socialista, el Sr. Temiño Cantero (dos ruegos), la Sra. Carpintero Santamaría (un ruego), el Sr. Cantabrana Bartolomé (un ruego) y el Sr. Romo Gil (un ruego), tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

1. Intervención de Javier Gallo Terán

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/13200250

2. Intervención de Carolina Mínguez Rastrilla



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/13207750

3. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/13223940

4. Intervención de José Antonio López Rodríguez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/13231176

5. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/13293730

6. Intervención de Raúl Martínez Peña

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/13298830

7. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/13345890

8. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/13347525

9. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/13612955

10. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/13653820

11. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/13662280

12. Intervención de Raúl Martínez Peña

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/13665520

13. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/13696420

14. Intervención de Josué Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/13710120

15. Intervención de Carlos Niño Pérez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/13761090

16. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/13801160

17. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/13897250

18. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/13900070

19. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/13910750

20. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/13915260

21. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/13917405

22. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/13920360

23. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/13929420

24. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/13934190

25. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/13936220

26. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/13940100

27. Intervención de Félix Cantabrana Bartolomé

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/13944960

28. Intervención de Carolina Álvarez Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/13980250

29. Intervención de Félix Cantabrana Bartolomé

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/14070920

30. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/14123470

31. Intervención de Josué Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/14129200

32. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/14172450

33. Intervención de José María Romo Gil

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/14176160

34. Intervención de Cristina Ayala Santamaría



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/14268900

35. Intervención de Yolanda Barriuso Munguía

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/14272790

36. Intervención de Josué Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/14397680

PREGUNTAS

Abierto debate, intervienen los siguientes Corporativos: por parte del Grupo VOX, la Sra. Mínguez Rastrilla (una pregunta), el Sr. Peña Robledo (una pregunta) y el Sr. Martínez-Acitores Puig (una pregunta); por parte del Grupo Socialista, la Sra. Rodríguez Cobos (una pregunta), la Sra. Carpintero Santamaría (una pregunta), la Sra. Barrio Marina (una pregunta), el Sr. Vesga Calderón (una pregunta) y la Sra. Ovejero Cámara, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación:

37. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/14402220

38. Intervención de Carolina Mínguez Rastrilla

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/14414640

39. Intervención de Cesar Barriada Herbosa

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/14432440

40. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/14448080

41. Intervención de Ignacio Peña Robledo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/14450250

42. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/14496660

43. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/14500870

44. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/14599476

45. Intervención de Ignacio Peña Robledo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/14614190

46. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/14617125



47. Intervención de Ignacio Peña Robledo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/14620720

48. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/14664970

49. Intervención de Ignacio Peña Robledo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/14669315

50. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/14676210

51. Intervención de Ignacio Peña Robledo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/14679247

52. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/14685540

53. Intervención de Ignacio Peña Robledo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/14688420

54. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/14698340

55. Intervención de Ignacio Peña Robledo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/14701775

56. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/14708500

57. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/14720920

58. Intervención de Ignacio Peña Robledo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/14727800

59. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/14730705

60. Intervención de Josué Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/14767160

61. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/14773270

62. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/14775370



63. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/14797310

64. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/14873500

65. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/14874455

66. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/14879506

67. Intervención de Sonia Rodríguez Cobos

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/14884350

68. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15019790

69. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15023250

70. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15029800

71. Intervención de Josué Temiño Cantero

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15045300

72. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15068490

73. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15073050

74. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15132450

75. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15134035

76. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15136830

77. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15138025

78. Intervención de Borja Suárez Pedrosa

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15141470



79. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15214665

80. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15223896

81. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15225815

82. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15230990

83. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15257710

84. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15267085

85. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15269516

86. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15272485

87. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15276780

88. Intervención de Borja Suárez Pedrosa

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15301840

89. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15315905

90. Intervención de Borja Suárez Pedrosa

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15319445

91. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15321926

92. Intervención de Borja Suárez Pedrosa

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15323325

93. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15346710

94. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15349795



95. Intervención de Borja Suárez Pedrosa

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15352825

96. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15364040

97. Intervención de Nuria Barrio Marina

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15366750

98. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15506260

99. Intervención de Julián Vesga Calderón

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15515420

100. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15551190

101. Intervención de Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15554440

102. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15686240

103. Intervención de María Dolores Ovejero Cámara

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15689025

104. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15719410

105. Intervención de Cesar Barriada Herbosa

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15724510

106. Intervención de María Dolores Ovejero Cámara

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15749840

107. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15754740

108. Intervención de Cesar Barriada Herbosa

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15756325

109. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15768710

110. Intervención de Cesar Barriada Herbosa

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15777360



111. Intervención de María Dolores Ovejero Cámara

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15837870

112. Intervención de Cesar Barriada Herbosa

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15856930

PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Habiendo finalizado el Pleno, dentro del turno de PARTICIPACIÓN CIUDADANA, intervienen los siguientes vecinos de Burgos: Sra. Suárez-Barcena Gondra y Sr. Blanco de Grado, este último en representación de la comunidad de vecinos de la avenida del Cid, 92, tal como consta en la videoacta que se reproduce a continuación.

113. Intervención de Javier Gallo Terán

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15876160

114. Intervención de María Suárez-Bárcena

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15891180

115. Intervención de Cesar Barriada Herbosa

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/15955500

116. Intervención de María Suárez-Bárcena

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16026960

117. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16034700

118. Intervención de Javier Gallo Terán

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16038300

119. Intervención de Alvar Blanco De Grado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16052650

120. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16382610

121. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16390275

122. Intervención de Alvar Blanco De Grado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16451400

123. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16453625

124. Intervención de Alvar Blanco De Grado



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16622530

125. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16633006

126. Intervención de Alvar Blanco De Grado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16634955

127. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16637506

128. Intervención de Alvar Blanco De Grado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16657750

129. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16664500

130. Intervención de Alvar Blanco De Grado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16666475

131. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16671246

132. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16674189

133. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16677605

134. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16680232

135. Intervención de Alvar Blanco De Grado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16685750

136. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16703551

137. Intervención de Alvar Blanco De Grado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16706460

138. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16724350

139. Intervención de Alvar Blanco De Grado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16728020

140. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16729770

141. Intervención de Alvar Blanco De Grado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16740605

142. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16742705

143. Intervención de Alvar Blanco De Grado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16787552

144. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16790680

145. Intervención de Alvar Blanco De Grado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16830370

146. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16831300

147. Intervención de Alvar Blanco De Grado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16858736

148. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16861820

149. Intervención de Alvar Blanco De Grado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16867890

150. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16876600

151. Intervención de Alvar Blanco De Grado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16884660

152. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16894050

153. Intervención de Alvar Blanco De Grado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16899970

154. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16900544

155. Intervención de Alvar Blanco De Grado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16902876

156. Intervención de Cristina Ayala Santamaría



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16903612

157. Intervención de Alvar Blanco De Grado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16920196

158. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16944700

159. Intervención de Alvar Blanco De Grado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16952140

160. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16953610

161. Intervención de Alvar Blanco De Grado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16958410

162. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16959276

163. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16979410

164. Intervención de Alvar Blanco De Grado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16983814

165. Intervención de Juan Manuel Manso Villalaín

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16984866

166. Intervención de Cristina Ayala Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2026_06_19/1689/16985920

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 13:44 horas, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.